

La Crónica Meridional

Diario liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Año LIII

Fundador: Francisco Rueda López.

Número 16.552

25 ejemplares 75 cts.

Suscripciones (pago adelantado en la Administración)
 A meria, un mes. 1'50 pesetas.
 Provincias, un trimestre. 5
 Extranjero 10

ALMERIA

Martes 10 de Septiembre de 1912.

Condiciones de publicación.

Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, 26 y 28. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde.
 Anuncios: 40 céntimos de peseta línea en primera plana; 20 en segunda y 10 en cuarta; para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 cts.



Vapores correos franceses de la Société Generale de Transport Maritimes á Vapeur.

Servicios fijos, rápidos y directos los días 2, 12 y 22 de cada mes, por el puerto de Almería para el transporte de pasajeros con destino á BRASIL, URUGUAY Y ARGENTINA, con los magníficos y modernos trasatlánticos de gran tonelaje, dos hélices y telégrafo sin hilos

Fo-mosa, Paraná, Pampa, Plata, Salta y Valdivia
 saldrá de Almería el 12 de Septiembre de 1912, para Rio de Janeiro, Santos y Buenos Aires.
 saldrá del puerto de Almería el día 22 de Septiembre de 1912, directo para Buenos Aires
 saldrá de Almería el día 2 de Octubre de 1912, para Santos Montevideo y Buenos Aires.

Estos vapores admitir n pasaje en e mara de primera segunda, segunda económica y en tercera clase, haciendo escalas en Dakar Costa de Africa para abastecerse de carbón y agua siendo la duración probable del viaje de 15 días. Las cámaras de 1. y 2.ª de estos buques est n montadas con todo el lujo y las comodidades que requieren los ade ntos modernos tienen espaciosos salones alumbrado eléctrico y el trato es inmejorable

Para los de tercera clase comida á la española.—Precio del pasaje de tercera, 25 DUROS

A los nuevos y magníficos vapores Salta y Valdivia, por sus excelentes condiciones para todas clases de pasaje hay pocos paquetes que les igualen y ninguno que les supere. Son de 11.500 toneladas de desplazamiento y desarrollan un andar de 8 millas por hora

AVISO IMPORTANTE - Para obtener plaza en estos vapores correos hay que solicitarla con tiempo. Los pasajeros en tercera clase, mandar n con bastante anticipación los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración. Los manifestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor. ó antes si est n cubiertas las plazas asignadas á este puerto.

Para más informes sus consignatarios, Hijo de Ricardo Jiménez S. en C., Bulevar del Príncipe 73 y 75 Almería.

VIAJES RAPIDOS AL BRASIL Y LA ARGENTINA

El magnífico trasatlántico de la Compañía AUSTRO AMERICANA

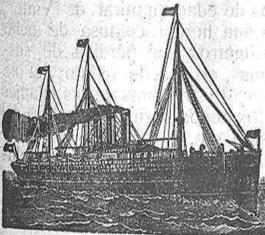
"FRANCESCA"

saldrá del puerto de Almería el día 11 de Septiembre de 1912, para BUENOS AIRES, con escalas en Santa Cruz de Tenerife, Rio de Janeiro, Santos y Montevideo, admitiendo carga y pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clases.

Comida á la Española.

Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar los documentos con bastante anticipación.

El despacho de billetes quedará cerrado el día anterior al de la salida del buque Para más informes su Consignatario M. BERJÓN, Bulevar del Príncipe, 59.



Viajes rápidos á New-York.

El rápido vapor á doble hélice de la Compañía Austro Americana

MARTHA WASHINGTON

saldrá del puerto de Almería el día 20 de Septiembre de 1912 para New-York, admitiendo carga y pasajeros en primera, segunda y tercera clase para California y demás puertos de los Estados Unidos é Isla de Cuba.

NOTA.—Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar sus documentaciones con bastante anticipación.

Para más informes, su consignatario

M. Berjón.

Bulevar del Príncipe, número 59. Almería.



VAPORES RAPIDOS PARA NEW-YORK

Línea conocida por Vapores Correos Franceses de Cyp. Fabre & Cia. de Marsella.

DE ALMERIA A NEW-YORK EN 9 DIAS.

El acreditado vapor CANADA tomará carga de barriles de uvas el 16 de Septiembre, saliendo el mismo día directo para New-York.

Los barriles de uva deberán estar preparados para la carga el día 14.

Hay que pedir cabida con anticipación y recoger la orden para embarcar.

Para cabida y demás informes, dirigirse al agente de la Línea Fabre.

Alfredo Rodriguez, Gerona 5, Almería.

Seguirá el MADONNA el 19 de Septiembre.

FRUCHTHANDEL-GESELLSCHAFT m. b. H. BREMEN

CORREDORES DE FRUTAS.

Reciben consignaciones de UVAS DE ALMERIA

No tratemos con los parraleros directamente.

Todos los barcos de Hamburgo tomarán carga para Bremen.

Para informes dirigirse á D. Federico Kautzsch, Hotel Simón.



Glaxo

Idéntico á la mejor leche materna.

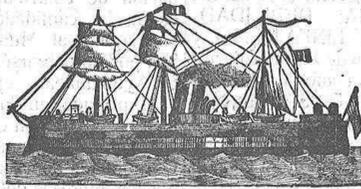
Maravilloso para criar y ayudar á criar niños y para alimentar ancianos, convalecientes y enfermos especialmente los de estómago é intestinos.

Véndese en casa de don Cristóbal Fomero Rivas, Plaza de Santo Domingo don José Romero, Paseo del Príncipe y farmacias, droguerías y tiendas de ultramarinos.

Mandar muestras á los señores médicos y folletos - quien os pida los importadores exclusivos, Sebastián Tauler y Compañía, Montería 14, entresuelo, Madrid.

Vapores correos rápidos para Boston.

WHITE STAR LINE



CANOPIC

El magnífico vapor correo del White Star Line llegará á este puerto el día 13 de Septiembre para cargar barriles de uva, y saldrá el mismo día directo para Boston.

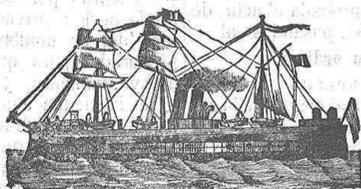
Los barriles de uva deberán estar preparados para la carga el día 12 de Septiembre.

Hay que pedir cabida con anticipación y recoger la orden para cargar.

Para más informes, dirijanse á los Agentes del White Star Line, Hijo de Ricardo Giménez, S. en C. Paseo del Príncipe, 75.

Vapores correos rápidos para New-York

LLOYD ITALIANO



El magnífico vapor correo del LLOYD ITALIANO

MENDOZA

llegará á este puerto el día 17 de Septiembre para cargar barriles de uva y saldrá el mismo día directo para Nueva York.

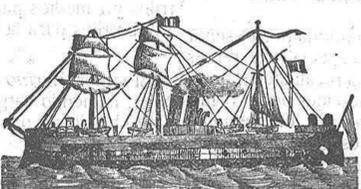
Los barriles de uva deberán estar preparados para la carga el día 16 de Septiembre.

Hay que pedir cabida con anticipación y recoger la orden para cargar.

Para más informes, dirijanse á los agentes del Lloyd Italiano, Hijo de Ricardo Giménez S. en C., Paseo del Príncipe, 75.

Vapores rápidos para New-York

Anchor Line (Línea del Ancla)



El magnífico vapor correo del Anchor Line

CALABRIA

llegará á este puerto el día 16 de Septiembre para cargar barriles de uva y saldrá el mismo día directo para New-York.

Los barriles de uva deberán estar preparados para la carga el día 15 de Septiembre.

Hay que pedir cabida con anticipación y recoger la orden para cargar.

Para más informes, dirijanse á los Agentes del Anchor Line (Línea del Ancla), Hijo de Ricardo Giménez, S. en C. Paseo del Príncipe 75.

Los vidrios rotos.

La experiencia es madre de toda ciencia, y ella y no nuestra sabiduría, que es bien escasa, hace que acertemos en muchas ocasiones en los asuntos que tratamos en las columnas de esta vieja CRÓNICA.

Al comentar la última huelga de los obreros del muelle, digámos que toda tendencia de mejoramiento de la clase obrera era digna de aplauso, pero, ¡siempre ha de haber un maldito «pero»! que debieran meditar en sus pretensiones, porque ellas debían de hallar un límite y éste, en este asunto, era no encarecer el tráfico de nuestro puerto, pues las mejoras de ellos no las pagan los consignatarios ni intermediarios, sino el público soberano y, claro es, que cuanto más se encarezca la vida, peor es para obreros y para todos.

Esta verdad dijimos y el tiempo, gran maestro en ella, más pronto de lo que esperábamos ha venido á darnos a razón.

Los fletes, ya caros en este puerto para el envío de barriles al extranjero, comparados con los de las mercancías que se exportan para los mismos puntos desde Valencia y Alicante con mayor itinerario, acaban de sufrir una nueva alza de dos chelines y medio.

He aquí pues, comprobados nuestros temores; los vidrios rotos, en esta ocasión los han venido á pagar los infelices parraleros, cuya situación angustiosa es por todos conocida.

La lucha, pues, entablada los otros días no fué entre patronos y obreros, sino entre éstos y los cosecheros de uva; los intermediarios en esta ocasión, como en todas, se salvan del naufragio. Los vidrios rotos son siempre pagados por el público.

¡Oh, el público! Si los obreros aumentan el jornal, paga los fletes más caros; si se substituyen los consumos, como lo mismo de caro; si baja una mercancía ó un arrastre, no sienten alivio alguno; si sube un céntimo, le cobran dos; es el perro flaco para el cual son todas las pu'gas.

Y así, encareciéndose cada vez más la vida en general, ni los obreros notan sus aumentos, ni ninguna clase social encuentra mejora alguna.

Este año, los exportadores de uva semostraban satisfechos porque la sustitución de los consumos les quitaba el pago de una «perrilla» por barril, y su gozo ha durado poco, porque la subida de los fletes ha echado bien pronto por tierra y en pedruzcos rotos el cántaro de la lechera.

¡Cómo ha de ser, paciencia!

Porque los obreros están unidos y han podido imponerse.

Los consignatarios, para este motivo se han unido también, y han determinado el alza de los fletes.

Y los exportadores no están unidos y son los últimos monos, que no pueden defenderse.

Automóviles

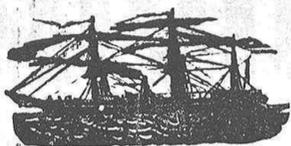
CHARRON LIMITED

Los más resistentes, de más rendimientos y mejor contruidos
 ALCALA 62.-MADRID
 Agentes en las principales capitales.

Barriles de Pino baratos.

Informará don Luis Gómez, despacho de don Adolfo Viciano.

AUSTRO AMERICANA



Para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, el magnífico vapor MRAV, saldrá el 20 de Septiembre, admitiendo carga. Hay que pedir cabida con anticipación. Informará su consignatario,

M. BERJON

Bulevar del Príncipe, número 49.

LO DEL DIA

El intento de incendio en la Hacienda.

Anteayer y ayer constituyeron los comentarios del día, el intento de incendio realizado en la madrugada del domingo, en la Delegación de Hacienda, de cuyo hecho dimos cuenta en nuestro número anterior.

El individuo que salió de la Delegación y que fué visto por el guarda particular Luis Ruano, y a cuya autoridad se le debe el que no ocurriera una catástrofe, no ha aparecido, es decir que continúa ignorándose.

El Juez de Instrucción señor Rueda, tomó anteayer y ayer declaración a los porteros y ordenanzas y algunos empleados de las oficinas de Hacienda, no consiguiendo aclarar absolutamente nada del intento de incendio de referencia.

Los comentarios que se hacen! Son variados y mortificantes para cierta empresa, diciéndose que el que intentó realizar tan vandálico hecho, tenía interés en que desaparecieran algunos documentos que dentro de poco tiempo le han de perjudicar á él ó á quien le mandara rociar de petróleo las oficinas de Hacienda.

Sabemos que algunos individuos que se encuentran ausentes y que tienen relación con los asuntos de Hacienda, han sido llamados por el Juez para que presten declaración.

El caso es que el individuo vestido de luto y pequeño de cuerpo que salió en la madrugada del domingo del edificio de la Delegación, no se sabe quien es, y que por lo pronto quedará el asunto, por ahora, se entiende, á la luna de Valencia, lo que sentimos verdaderamente que así ocurriera.

Veremos si las autoridades á quienes corresponde este asunto, lo aclaran.

Demuestra la importancia y gravedad de lo ocurrido en la Delegación de Hacienda, que ayer tarde en sesión pública acordó el Ayuntamiento ejercer la acción popular en la causa que se instruye con tal motivo.

Sabemos también, que el abogado del Estado don Salvador Durban, se ha mostrado parte en la causa.

Miguel García Gómez

Agente matriculado en reclamaciones contra ferrocarriles MARQUESA, 6, b. d.

EN GRANADA.

Hoteles en Sierra Nevada.

Se han reunido en Granada con el gobernador civil, el ingeniero don Julio Moreno y don Dionisio Carnicero, para ocuparse de la construcción de hoteles en Sierra Nevada.

El Gobernador manifestó que ha recibido gran número de ofrecimientos de los propietarios de terrenos enclavados en los caminos que conducen á la Sierra, á fin de que se realice el proyecto.

Anteayer marcharon á la Sierra el gobernador civil, el ingeniero don Julio Moreno, don Fidel Fernández Martínez y un representante de la prensa.

El viaje lo han efectuado por Monachil, en cuyo punto se unió á los expedicionarios, el alcalde de dicho pueblo, regresando por la parte del Genil, para estudiar el sitio más conveniente donde ha de ser construido uno de los hoteles.

JOSE GIL CALLISTA.

Calle de San Pedro, número 7.

LA VIDA MODERNA

La vida puede equipararse á una empresa mercantil; si la capacidad vital se conserva con ingresos proporcionados á los gastos, la salud es excelente; si éstos superan á los ingresos está amenazado el capital (la salud) y en vías de constituirse la enfermedad.

La vida moderna tiene exigencias imposibles, pide más de lo que uno puede dar; en la niñez, juventud y en todas las fases de la vida GASTAMOS MAS DE LO QUE DEBIAMOS GASTAR, esto produce desequilibrio nervioso, los lindes de la enfermedad; solo así se explica que la generación actual se caracterice por la MISERIA FISIOLOGICA, raquitismo, debilidad física y moral, anemia, neurastenia, etc., fases de una misma causa morbosa, las exigencias sociales.

Hay que compensar el mayor gasto que se exige á la máquina humana para prevenir la ANEMIA NEURASTENIA, DEBILIDAD, RAQUITISMO, LINFATISMO, y esto no es difícil de lograr con tónicos nerviosos como el JARABE DE HIPOFOSFITO SALUD, que ocupa un puesto preeminente entre ellos.

La sobre actividad de la vida, el excesivo gasto nervioso se compensan con el Jarabe HIPOFOSFITO SALUD usado periódicamente, siendo excelente para prevenir la ANEMIA DEL SIGLO.

En el Ayuntamiento

La sesión de ayer

Presidida por el Alcalde señor Moreno Gallego, celebró sesión ordinaria ayer tarde el Ayuntamiento, asistiendo los señores López Rodríguez, Jesús García, Rovira, Langle, López Guillén, Padilla, Vives, Burgos Tamarit, Pérez López, Verdejo, Rodríguez López, Maldonado, Estevan, Alonso, Pérez Burillo y Pérez Ibáñez.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior sesión, pasándose al

Despacho ordinario

en la siguiente forma: Oficio del oficial mayor de la secretaría, don Francisco Pérez Ibáñez, solicitando veinte días de licencia.

(De conformidad). —Idem de la matrona municipal doña Carmen Pérez, pidiendo un mes de licencia.

(Concedida). —Cuenta de las recetas suministradas para la beneficencia municipal durante el mes de Junio último, ascendente á 2.403'39 ptas.

El señor Padilla votó en contra de la aprobación de dichas cuentas por la justísima razón de que aumentan los gastos de la beneficencia por la leñidad en hacer el padrón de pobres.

También votaron en contra los señores López Rodríguez, Langle y Jesús García.

(Fué aprobada la cuenta). —Facturas de don Guillermo López Rull, de pesetas 220 y 86 con 50, por colocación de una boca de riego nueva en la plaza del Carmen, y reparación de otras.

(Aprobada). —Relación remitida por el señor administrador especial de rentas arrendadas de la recaudación obtenida en el pasado mes por el recargo del impuesto del timbre sobre los billetes de espectáculos públicos.

(Enterados). —Escrito del arrendatario del arbitrio sobre patentes, solicitando se rebaje del tipo del remate la suma de pesetas 4.158, por haberse suprimido de real orden el epígrafe referente á la venta para el consumo directo de artículos de perfumería y tocador á base de alcohol.

(A la Comisión de Hacienda). —Dictámenes de la Comisión de gobierno interior sobre el reglamento de los empleados municipales.

(Aprobado). —Recibo de «La Información»,

y 533 medios.

importante pesetas 50, por 500 hojas para el reparto vecinal. (Aprobado).

—Aprobáronse otros dictámenes sobre derecho á quinquenios de empleados y uno en una factura de la imprenta La Información, por la impresión de los reglamentos para los empleados.

El señor Vives apoyó la anterior cuenta, diciendo que estaba la impresión del reglamento ajustada al original.

El señor Pérez Burillo contestó que no.

Intervinieron los señores López Rodríguez, Jesús García, Maldonado y nuevamente los señores Pérez Burillo y López Rodríguez.

Este insistió en que se había hecho la comprobación general de la impresión del reglamento.

El señor Pérez Burillo insistió en que no.

HOMENAJE

—Moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde que los concejales asistan con la banda de música á despedir al Dean que fué de esta Catedral don José María Navarro Darax, que marchará mañana á Valencia, á donde ha sido destinado, y además que se dé el nombre de dicho virtuoso sacerdote á la calle de la Hermosura. (Acordóse por unanimidad.)

Después del despacho.

El señor Jesús García manifestó que en la madrugada del domingo se intentó incendiar la Delegación de Hacienda para que desaparecieran documentos de contribuciones por valor de seis millones de pesetas, cuya cantidad parece desfalcada. Habló de chanchulleros é inmundiciales realizadas en la recaudación de contribuciones, recordando las cantidades que la Hacienda debe al Municipio que no han podido cobrarse. Propuso que el Ayuntamiento ejerciera la acción privada en la causa que se instruye y que con esto se demostrará que el Ayuntamiento es una Corporación honrada y que mira por los intereses del vecindario.

Los señores Rovira, López Rodríguez, Maldonado y Estevan, estuvieron conformes con el señor Jesús García.

El señor López Rodríguez, dirigió duros cargos contra la Delegación de Hacienda, diciendo que demostraba su mala administración la lista de fallidos, con lo que se perjudican los intereses del Ayuntamiento que no cobra sus derechos de tanto por ciento que le da la Ley. Propuso que el señor Jesús García ejerciera ese derecho como abogado.

El señor Jesús García, dijo que se sentía envejecido de la conducta del Ayuntamiento en la ocasión presente, pero rechazó el que se le nombrara letrado acusador.

Se acordó por aclamación ejercer la acción privada, y que en otro día se nombren abogado y procurador para que representen al Ayuntamiento, y que éste pida á la Hacienda una liquidación de las cantidades que le adeuda.

OTRO HOMENAJE

—El señor Estevan dijo que dentro de unos días arribará á nuestro puerto el vapor Carpathia, que prestó tan humanitarios servicios al Titanic, cuando éste se fué á pique. Propuso que el Ayuntamiento fuera en nombre de Almería á felicitar al capitán del Carpathia y su tripulación.

El señor Jesús García estuvo conforme con el señor Estevan, y además propuso que se regalara al capitán una placa para que la colocara en el mejor sitio del barco. (Así se acordó.)

Seguidamente se levantó la sesión.

Campaña frutera.

Anteayer por la tarde zarparon los vapores Rogalandy y Pannonia. El primero lleva para Glasgow 9.940 barriles.

El segundo ha tomado 8.957 barriles y 7 medios para New-York y 189 barriles para la Habana.

El vapor Murillo salió ayer mañana, habiendo cargado para Hull 8.440 barriles y para Bremen 285 idem.

En puerto quedaron anoche los vapores: Peik, Henri Gerlinger é Iris, para Londres.

Nautik, para Liverpool.

Citta di Palermo, para New-York.

Siluvian, para Glasgow.

Próximamente á 23.000 barriles se podían contar los que había anoche en el muelle.

El total de lo exportado hasta la fecha asciende á 256.120 barriles y 533 medios.



VAPORES CORREOS ESPAÑOLES, de ALMERÍA Á LA ARGENTINA.

El magnífico vapor español

CADIZ

de la Compañía PINILLOS, IZQUIERDO Y COMPAÑIA, de Cádiz, saldrá de Almería el 22 de Septiembre de 1912, admitiendo carga y pasajeros en segunda y tercera clase para Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

El nuevo y lujoso vapor-correo de 14 500 toneladas á dos máquinas y doble hélice, provisto de telegrafía sin hilos y de todos los modernos adelantos

Infanta Isabel,

hará su viaje de inauguración el día 30 de Septiembre. Travesía de Almería á Buenos Aires en 15 días; con escala en Málaga, Cádiz, Las Palmas, Montevideo y Buenos Aires.

Clases de lujo, de preferencia, de primera de primera, de primera de segunda y segunda económica. Espaciosas cubiertas de paseo. Suntuosos salones de música, de lectura. Bar, etc., etc. Comedores especiales para pasaje de tercera clase.

AVISOS IMPORTANTES.—Las listas de embarque se cerrarán dos días antes de la salida del buque, si antes no se cubrieran las plazas que para este punto traiga destinadas.

Informará su Consignatario, Luis Gay Padilla, Puerta de Purchena 4, Almería.

Viajeros

Hoy marchará á Hamburgo el joven comerciante don José Rubira, con objeto de ponerse al frente de su casa frutera.

—Han regresado á Linares, los estudiosos jóvenes don Pedro y don Claudio Asensio Villa, después de una larga estancia en esta capital.

GACETILLAS

Hoja extraordinaria.

Nuestro número de hoy, consta de seis páginas, pues publicamos en hoja aparte los dos pliegos de condiciones para la subasta del alumbrado por gas y el de electricidad de nuestra capital.

Como hace mas de dos planas de composición dichos pliegos, continuamos su inserción en la plana tercera del presente número,

Concurso.

En el Ayuntamiento se celebró ayer el concurso para adjudicar las obras de 25 metros de ampliación de la fuente Larga y Redonda y limpia de la cabeza de la misma.

Sólo se presentó un pliego, suscripto por don Pedro López Góngora, en la cantidad de 1.449 pesetas, siéndole adjudicada la obra.

Para un jardín

Se vende una buena fuente de mármol con dos tazas. Darán razón Café Suizo. Teléfono, 79.

Licencia.

Le han sido concedidos 15 días de licencia, al Juez de primera instancia de Vera, don Antonio Señorano Blanco.

Detenciones.

La Guardia civil de esta capital ha detenido á Rafael Roman Benavides, que se hallaba reclamado por el Juez de Instrucción.

También ha detenido al puestero de Chirivel, á José García García, por haber causado á Fernando Alicun Simón una herida en la cabeza con un palo, en riña que ambos sostuvieron.

Estadística de rojas.

Recordamos que en el Ayuntamiento se halla expuesta al público la estadística de las rojas salientes, durante el plazo de quince días para que puedan hacerse las reclamaciones á que tengan derecho.

Consulta especial

de ENFERMEDADES DE LA VISTA, á cargo del Doctor García Duarte, catedrático y académico de Medicina de Granada.

Horas de consulta: de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 4 de la tarde, en el despacho del doctor Gómez Rosende, Castelar, 4.

De enseñanza.

Desde el 15 del actual, se hace la inscripción para las clases en el Gimnasio Modelo (Real 8), de los alumnos que han de asistir durante el curso, con derecho al reconocimiento antropométrico.

Cuando hayais probado todos los medicamentos contra la Tos ferina, bronquitis y toses rebeldes de los catarros agudos y crónicos, sin obtener alivio, acudid al Ferinol. De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Conducción.

Se ha ordenado la conducción desde la cárcel de esta capital á la de Gergal, de Juan Merino Amador, autor de lesiones inferidas al vecino de Abla, Francisco Utrera Amador.

Paula Valladar.

Se encuentra entre nosotros el ilustrado escritor de Granada, don Francisco de Paula Valladar, comisionado por el ministro de Instrucción pública, para que proceda al catalogamiento de los monumentos históricos y artísticos que existen en Almería y su provincia.

El señor Valladar, á quien tuvimos el gusto de saludar ayer mañana, ha comenzado su importante y difícil trabajo. Damos la bien venida á tan ilustre granadino, honrándonos al mismo tiempo con su estancia en nuestra capital, sintiendo que aquella sea corta.

El FERINOL, cura los toses ferina, bronquitis y toses rebeldes de los catarros agudos y crónicos.

El "Laura" sin novedad.

Con motivo de las alarmantes noticias que circularon el domingo y ayer sobre el naufragio ó encallamiento del trasatlántico Laura, que salió de este puerto la noche del sábado con rumbo á New-York, nuestro querido amigo don Manuel Berjón, nos remitió ayer tarde un telegrama expedido en Gibraltar por el consignatario de dicha Compañía señor Henderson, participándole que el Laura había salido de aquel puerto sin novedad, con dirección al punto de destino.

Con sumo gusto damos al público esta noticia, para tranquilidad de las familias de los señores que tomaron pasaje en este puerto.

Aviso á los ciclistas.

Con el fin de que todos tengan bicicletas de la famosa marca Dürkopp, y puedan de este modo apreciar lo que es bueno, la acreditada casa de este nombre, ha acordado cambiar á todo el mundo sus bicicletas de cualquier marca por Dürkopp, bajo condiciones ventajosísimas para el ciclista.

Dirigirse pidiendo detalles al depositario y único representante autorizado, don Guillermo Herrera, calle de Mendez Nuñez, número 12 y Reyes Católicos, 14, Almería, D. E. P.

Ha fallecido en Miraflores de la Sierra (Madrid), la virtuosa señora doña Dolores Ortega Garrido, madre del ilustrado Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada, don Federico Olriz.

Enviamos á éste y demás familia, nuestro mas sentido pésame.

Las mejores aguas frías del Valle de Vichy Fuentes Saint-Louis, St. Yorre cerca Vichy. Gran de verdad el ESTÓMAGO-HIGADO-RIÑONES

Climas cálidos.

Siendo debilitante en alto grado este clima, ejerce una influencia depresiva sobre las funciones digestivas, que se alteran, presentándose generalmente inapetencia, sed, fatiga, neurastenia y estreñimiento, alternando á veces con la diarrea. Se curan estos enfermos tomando el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Resolución.

Resolviendo consultas de varias Juntas provinciales de Instrucción pública acerca de la provisión en interinidad de las escuelas que al vacar se hallen desempeñadas por sustituto, la Dirección general de primera enseñanza ha resuelto, que no haciéndose en el reglamento de 15 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, reserva alguna de derechos en favor de los sustitutos, deben nombrarse los interinos, con sujeción á estas últimas disposiciones, ó sea, utilizando, al efecto las listas de aspirantes en interinidad.

Por "escavar".

La pareja de Carabineros que presta servicios en la playa de Poniente, detuvo ayer y encarceló á los obreros Francisco Montero Aguilera, Francisco García Gómez, Diego Martínez López, Pedro Fuentes Ortiz y Antonio Gómez García, que fueron encontrados próximos á San Telmo, haciendo escavaciones para enterrar contrabando.

Heridos.

Ayer ingresaron en el hospital los siguientes heridos: Juan Alcémija Salvador, de 19 años de edad, natural de Viator, con una herida contusa de ocho centímetros, con pérdida de sustancias, en el dedo quinto del pie derecho y fracturas de las falanxes de los dedos segundo y cuarto del mismo pie.

Dichas lesiones le fueron producidas con una piedra cuando conducía por la Rambla de Belén un carro cargado de piedras de cantería.

—Rosa Murcia Simón, de 70 años, natural de Nijar y habitante en el Barrio Alto, padeciendo la fractura de la pierna derecha, á consecuencia de una caída que dió en la calle de Murcia.

Licor del Polo.—El solo dentífrico español garantido de competencia profesional y que se vende en su propia nación diez veces más que cualquier otro dentífrico en la suya.

PARA SU CABALLO Señor!

ARSECALINA MÉRÉ

de P. MÉRÉ de CHANTILLY, en Orleans (Francia). Cura las Enfermedades de las Vías Respiratorias: HUERFAGO, TOS, CATARRO, etc. Poderoso Reconstituyente para después de un exceso de trabajo, ó una enfermedad grave. EFECTOS SORPRENDENTES. Ptas 7.—Diputación 276, BARCELONA y en Droguerías y Farmacias. FOLLETOS GRATIS AL QUE LOS PIDA

Banco Hipotecario de España.

Préstamos de 5 á 50 años al 4 25 por ciento anual, con amortización de capital, sobre fincas rústicas y urbanas. Pronta tramitación en el expediente. Cancelación de hipotecas. Agente oficial en Almería y su provincia Luis Gómez Llamas, Puerta de Purchena y Rambla de Alfaro, número 1, 2º, izquierda

Doctor Eduardo Pérez Cano

del Hospital provincial. Consulta especial de enfermedades venéreas y sífilíticas. An lisis de sangre, esputos orinas y demás productos patológicos. De 1 á 3 calle del Cid, número 7.

PROYECTOS MUNICIPALES

PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Ya saben los lectores que en breve termina el contrato del alumbrado público de nuestra capital con la Compañía Lebon, y por tanto el Ayuntamiento ha redactado dos pliegos de condiciones, uno para el servicio por gas y otro para el eléctrico, que han de servir de base para la nueva subasta.

Este asunto es de suma importancia para la capital, y por eso copiamos los dos pliegos de condiciones en esta hoja aparte, para que los lectores puedan una vez estudiarlo.

Advertimos que sobre ellos se pueden hacer las reclamaciones y observaciones que se quieran, en el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones para la contratación del alumbrado por gas.

OBJETO DE LA SUBASTA

Primero. Será objeto de este contrato el suministro de gas para las plazas, paseos y calles de la ciudad de Almería en la extensión que se determina en el presente pliego.

Segundo. La duración de este contrato será de quince años que empezará a contarse desde el día primero de Marzo de mil novecientos catorce.

Tercero. El número de faroles será: 870 repartidos uniformemente en las calles y plazas de la ciudad y paseos.

8 de columna corta sobre los pedestales de las escalinatas de la Glorieta de San Pedro.

4 en los ángulos del monumento a los mártires de la libertad en la plaza del mismo nombre.

40 de columna en el paseo del Príncipe, boulevard y plaza de Emilio Pérez.

1 de columna y con tres mecheros en la plaza de Santo Cristo.

1 de columna y con tres mecheros en la plaza de San Sebastián.

Todo ello hace un total de 928 mecheros de los cuales serán:

De alumbrado permanente, 542.

De medio alumbrado, 386.

CUADRO HORARIO

Cuarto. El alumbrado lucirá como mínimo tres mil setecientos cincuenta y ocho horas anuales los permanentes, y mil seiscientas noventa horas anuales los de medio alumbrado, habiendo servido como base para este tipo de horas el siguiente cuadro horario:

QUINCENAS	Días de la quincena.	Horas de encender.	HORAS DE APAGAR	
			Medio alumbrado.	Permanente.
Enero... 1. ^a	15	5 y 30	11 y 30	6 y 30
» 2. ^a	16	6	11	6 y 30
Febrero... 1. ^a	15	6 y 15	11 y 30	6 y 15
» 2. ^a	13	6 y 30	11 y 30	6
Marzo... 1. ^a	15	6 y 45	11 y 30	5 y 45
» 2. ^a	16	7	11 y 30	5 y 15
Abril... 1. ^a	15	7 y 15	11 y 30	5
» 2. ^a	15	7 y 30	11 y 30	4 y 30
Mayo... 1. ^a	15	7 y 45	11 y 30	4 y 15
» 2. ^a	16	8	11 y 30	4
Junio... 1. ^a	15	8 y 15	11 y 30	3 y 45
» 2. ^a	15	8 y 15	11 y 40	3 y 45
Julio... 1. ^a	15	8 y 15	12	3 y 45
» 2. ^a	16	8 y 15	12	4
Agosto... 1. ^a	15	8	12	4 y 15
» 2. ^a	16	7 y 30	12	4 y 30
Septbre... 1. ^a	15	7	12	4 y 45
» 2. ^a	15	6 y 45	11 y 30	5
Octubre... 1. ^a	16	6 y 15	11 y 30	5 y 15
» 2. ^a	16	6	11 y 30	5 y 30
Novbre... 1. ^a	15	6 y 30	11	6
» 2. ^a	16	5 y 30	11	6 y 15
Diciembre... 1. ^a	15	5 y 15	11	6 y 30
» 2. ^a	16	5 y 15	11	6 y 30

El Ayuntamiento podrá alterar las horas de encendido ó apagado pero siempre sin que con ello no se disminuya el número total de horas anuales.

Quinto. Se prestará el servicio de alumbrado público los días del año sin excepción de Luna.

Sexto. El número mínimo de faroles que quedarán encendidos todas las noches será la mitad del número total de faroles.

Séptimo. La operación de encender y apagar los faroles del alumbrado público, durará treinta minutos que se contarán, para encender, desde quince minutos antes de la hora fijada en el cuadro horario.

Para estos efectos se registrará por el reloj de la Catedral.

El concesionario entregará a la alcaldía, nota del itinerario que siga cada farolero.

DEBERES Y DERECHOS

Octavo. El concesionario se obliga a no elevar los precios de la siguiente tarifa:

Para alumbrado particular, 0,30 pesetas metro cúbico.

Para calefacción y fuerza motriz, 0,20 pesetas metro cúbico.

Para alumbrado y calefacción para las casas consistoriales, oficinas y demás establecimientos que funcionan por cuenta del Municipio, a 0,20 pesetas metro cúbico.

El fluido para la inspección municipal de alumbrado no lo cobrará el concesionario.

El Ayuntamiento se obliga por su parte a no gravar con ninguna clase de impuestos ni arbitrios municipales, las primeras materias para fabricación del gas ni las instalaciones subterráneas.

Noveno. El contratista tendrá el derecho de canalizar todas las calles, plazas y paseos de la ciudad, según lo exijan las necesidades del servicio de alumbrado público particular, previo aviso por escrito al Excmo. Ayuntamiento y tendrá la obligación de dejar, después de efectuados los trabajos, el pavimento en el mismo estado que se encontraba antes de empezar las obras.

Décimo. Si seis meses antes de terminar el plazo de quince años no avisa el Ayuntamiento al concesionario dándole por terminado el contrato, se entenderá que viene obligado dicho concesionario a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones durante un nuevo plazo de un año. Finalizado este segundo plazo, el contratista vendrá obligado así mismo a seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la instrucción para la contratación de los servicios municipales y provinciales, al objeto de contratar el servicio de alumbrado, no hubiera rematante, y entonces el Ayuntamiento, mediante una excepción de subasta, renovaría su contrato con el concesionario.

AUMENTO DE ALUMBRADO

Once. Las luces que se aumenten después de la subasta, se pagarán con arreglo a lo que resulte del remate.

Doce. Para las iluminaciones extraordinarias, el concesionario su-

CONDICIONES FACULTATIVAS.

Trece. La fábrica deberá ser construida a trescientos metros como mínimo de la zona urbanizada, respetando sin embargo, los derechos adquiridos caso de que el actual concesionario fuera el rematante del nuevo servicio.

Catorce. El concesionario será libre de emplear las primeras materias y los métodos de fabricación de gas, que la ciencia y las condiciones económicas le aconsejen; y deberá tener siempre en la fábrica un acopio de hulla ó primera materia, suficiente al menos para la fabricación de un mes.

Quince. El gas debe ser bien depurado, de tal manera que al quemarse en buenas condiciones no produzca humo ni mal olor.

Diez y seis. La presión mínima del gas en cualquier punto de la tubería y a cualquier hora del día ó de la noche, será de 20 mm del manómetro del agua.

Durante las horas de alumbrado, la presión mínima del gas será la necesaria para el funcionamiento normal de los mecheros colocados en el Laboratorio municipal, de alumbrado del mismo tipo que los del alumbrado público.

Diez y siete. La potencia calorífica de un metro cúbico de gas a la presión barométrica de 760 mm de mercurio y temperatura de 15° centígrados medida en el calorímetro Junkers, será por lo menos de cuatro mil calorías.

Diez y ocho. Las luces del alumbrado público serán del sistema de incandescencia. El concesionario podrá utilizar cualquier sistema de mecheros, en tanto que la potencia del foco luminoso no sea inferior a 75 bujías decimales, ó sea 78 lámparas CARCEL.

Después de firmado el contrato, el Ayuntamiento si así lo acuerda, podrá obligar al concesionario a instalar lámparas intensivas de mil bujías, en cualquier punto de la canalización.

Diez y nueve. La intensidad de las luces se entenderá en línea horizontal.

La operación de comprobación se efectuará en el Laboratorio Municipal de alumbrado, dando al gas la misma presión que tuviese en los puntos donde estén instalados los faroles cuyos mecheros sean objeto de ensayo ó comprobación. No obstante, el Ayuntamiento podrá utilizar el Laboratorio del concesionario para verificar estas y cualquier otra comprobación.

Veinte. Los faroles, cristales, manguitos, mecheros y demás piezas componentes de los aparatos de alumbrado, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y aseo.

Veintiuno. Si a la vista se notara que un mechero no da la intensidad luminosa contratada, se pasará comunicación al concesionario, para hacer la comprobación correspondiente durante la noche siguiente y si en ella se comprobara que el mechero era de una potencia inferior en más de diez por ciento a la estipulada, se le impondrá la multa correspondiente.

Veinte y dos. La instalación de los aparatos necesarios para el Laboratorio Municipal de alumbrado, serán de cuenta del concesionario, quedando, desde el primer momento, de la propiedad del Municipio.

Veinte y tres. La calidad, presión, intensidad luminosa y demás ensayos del gas, se efectuarán en el Laboratorio Municipal de alumbrado y siempre que el señor Inspector municipal de alumbrado lo estime oportuno, será comprobada con asistencia de un delegado del concesionario.

Tan pronto como sea notificado al concesionario, para que él ó un delegado, concurra al Laboratorio del Municipio, se presentará en dicho establecimiento. Si transcurrida media hora, desde la señalada en el oficio, no concurriera representación del concesionario, se procederá al análisis y pruebas y habrá de conformarse con el resultado que obtengan los señores director del Laboratorio Municipal é Inspector de alumbrado.

El resultado de cada experimento cuando no fuese satisfactorio, se anotará y firmará por los señores mencionados en el párrafo anterior; foliado y rubricado por los señores Presidente y Secretario de la Corporación Municipal.

Veinte y cuatro. El señor Inspector de alumbrado y el señor di-

rector del Laboratorio Municipal, tendrán siempre entrada libre y sin previo permiso, en la fábrica del gas, no pudiendo el concesionario ni ninguno de sus empleados oponerse bajo ningún pretexto.

DEL MATERIAL DE ALUMBRADO.

Veinte y cinco. El material de alumbrado público por gas que actualmente se utiliza, es propiedad del Ayuntamiento y él acordará si ha de permanecer en los sitios donde actualmente se encuentra colocado ó ha de ser trasladado a cualquier otro dentro de la zona actual que esté alumbrada por este sistema. En este caso el cambio se hará por cuenta del concesionario, así como cualquier reparación que exijan las acometidas ó material existente, aun cuando no se acordara su traslado.

Veinte y seis. También vendrá obligado el concesionario a colocar todo el material nuevo que acuerde el Ayuntamiento y que haya de instalarse dentro de la zona canalizada ó a una distancia que no exceda de treinta metros de ella. El importe de los trabajos necesarios y de la canalización para estos faroles, serán de cuenta del concesionario, y solo abonará el Ayuntamiento el valor de las acometidas y material de alumbrado.

Veinte y siete. Al finalizar el contrato el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento todo el material de alumbrado público en perfecto estado de conservación.

Veinte y ocho. El concesionario vendrá obligado a pintar todo el material de alumbrado al hacerse cargo del servicio, y se obliga a pintar las columnas y sus faroles, todos los años, en la primera quincena del mes de Agosto, y el resto del material cada dos años dentro del mes de Julio.

Veinte y nueve. Todas las averías que sufra el material, por persona ó cosas ajenas al concesionario, tales como roturas de cristales, pescantes, faroles, sustracciones de mecheros, etc, etc, serán de cuenta del concesionario, exceptuando las averías producidas en caso de motín ó alteración del orden público, pues en estos casos, serán de cuenta del Ayuntamiento. Este procurará emplear los medios más eficaces para evitarlas.

Cada vez que ocurra alguna avería fuese cualquiera el motivo que la produjera, el concesionario lo comunicará al señor Inspector Municipal de alumbrado, antes de proceder a su arreglo, é indicará, todo lo más detallado posible la cuantía de la reparación.

Treinta. Todos los faroles del alumbrado público, tendrán un número de orden. Además, los que sean permanentes, una P. metálica.

Treinta y uno. El trabajo de encender, apagar, limpieza, conservación, reposición, renovación, etc, etc., del material de alumbrado, será por cuenta del concesionario a menos que se trate de los desperfectos expresados en la cláusula 29.

Treinta y dos. El adjudicatario en caso de no ser el que actualmente presta el servicio del alumbrado público por gas, vendrá obligado a empalmar por su cuenta y sobre sus tuberías, dentro del término de seis meses a partir de la fecha en que empiece a regir el contrato, los ramales de todos los faroles del alumbrado público. A este fin, se pondrá de acuerdo con la Inspección municipal de Alumbrado, que notificará los trabajos que hayan de efectuarse, a la Sociedad que actualmente presta el servicio, para que esta corte los ramales, y a este fin, abra las zanjas necesarias que serán respuestas por el nuevo concesionario.

Para que no haya interrupción en el servicio del alumbrado público, el mismo día en que queden unidos los ramales a las tuberías del concesionario, deberán prestar servicio los faroles correspondientes.

Treinta y tres. Si después que el Ayuntamiento aprobara el sistema de mecheros que han de colocarse, de los elejidos por el concesionario, surgieran inventos que proporcionaran economías en el consumo ó ventajas en el alumbrado, el Ayuntamiento queda en libertad de adoptarlos, previo el pago de su valor, y el concesionario queda obligado a rebajar el 50 por 100 de la economía obtenida.

Treinta y cuatro. Cuando por obras haya necesidad de quitar algún farol no se efectuará la operación sin conocimiento de la Inspección municipal, como así mismo al reponerlo. Los gastos que ello origine serán por cuenta del propietario del edificio en donde se encontrare colocado.

MULTAS.

Treinta y cinco. Por la cláusula

la séptima, por cada mechero que se encienda después ó apague antes de la hora indicada, 0,50 pesetas, por cada cinco minutos ó fracción; a la cláusula quince, por no reunir las debidas condiciones pesetas 100.00 cada vez; a la cláusula 16, si la presión baja de lo estipulado y esta persiste durante una hora 50.00 pesetas y si la baja continuara 25 pesetas por cada 30 minutos ó fracción. Y cuando las bajas de presión indicadas, no alcanzando una permanencia de una hora sumaran durante una noche dos horas, se computarán estas para los mismos efectos de la multa; a la 17 por no reunir las debidas condiciones 100.00 pesetas; a la 18 cuando la intensidad disminuya en más de un 10 por 100 pesetas 1.00 por mechero y noche; a la 20 pesetas 0,50 por cada pieza ó falta de aseo por farol y noche; a la 24 a la consideración del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento; a la 28, lo que importe al Ayuntamiento, hacerlo por su cuenta; a la 32, si en el término de seis meses a partir de la fecha en que empiece a regir el contrato, el trabajo de empalme de todos los ramales de los faroles no hubiese sido terminado, satisfará el nuevo concesionario 10.00 pesetas por día y farol no empalmado; y la 34 por hacer la operación sin conocimiento de la Inspección Municipal 5.00 pesetas.

Treinta y seis. Los faroles que no luzcan por cualquier causa, no se abonará el importe que les correspondiera durante el tiempo que dejare de lucir.

Treinta y siete. Por la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro donde se anotarán las responsabilidades en que incurra el concesionario.

TIPO DE SUBASTA

Treinta y ocho. El tipo de subasta será el de 80,675 pesetas con 28 céntimos. De las cuales, 53,683 pesetas con 52 céntimos, se entienden por el consumo de fluido y 26891 pesetas con 76 céntimos para encendido, apagado, conservación, reposición, etc, etc.

Treinta y nueve. El precio de unidad sera el de 0,02 pesetas correspondientes al gas consumido por mechero hora de alumbrado, más 0,01 pesetas, por mechero hora en concepto de reparación, conservación, reposición, encendido y apagado.

En el caso de que el Ayuntamiento acordara instalar lámparas intensivas de mil bujías, se pagarán a razón de 0,20 pesetas el fluido consumido cada hora de alumbrado y 0,10 pesetas por la conservación etc, etc, siendo de cuenta del concesionario el suministro de las lámparas, las cuales quedarán de su propiedad al terminar el contrato.

PAGO Y GARANTÍA

Cuarenta. El importe anual del servicio del alumbrado público, se pagará al concesionario mensualmente por dozavas partes.

El Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos, la cantidad necesaria para el pago de este servicio.

Cuarenta y uno. En garantía de pago, el Ayuntamiento dará en prenda al concesionario del alumbrado público por gas, la renta que produce al Municipio, la Alhóndiga, Casetas, Mesas y puestos públicos y ambulantes.

Si el Ayuntamiento acordara construir mercados en algún barrio de la ciudad, la renta que ellos produjeran, no se comprenderán incluidos en esta prenda.

Cuarenta y dos. Al formalizar el contrato de alumbrado público, el Ayuntamiento pondrá al concesionario en posesión de la renta mencionada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.863 del Código Civil, y el arrendatario del servicio de alumbrado retendrá y conservará en su poder las dos rentas empeñadas, hasta la terminación del contrato y completo pago de lo que el Ayuntamiento tenga obligación de pagarle por el servicio de alumbrado público, no pudiendo en el entretanto la Corporación Municipal, ni el Alcalde, incautarse de las referidas rentas, ni reclamarlas bajo ningún concepto ni por ningún motivo, hasta la terminación del contrato y completo pago de lo que el Ayuntamiento aude al concesionario.

Para responder al cumplimiento de este contrato, el concesionario hipotecará al Ayuntamiento la fábrica, con sus hornos, gasógenos aparatos é instalaciones.

Cuarenta y tres. Los pliegos de condiciones para la subasta de dicha renta, se formarán por el Ayuntamiento de acuerdo y con la intervención del concesionario, y en ellos se hará constar que, el rematante de la renta mencionada deberá ingresar mensualmente el

importe del remate al Ayuntamiento, por mediación del concesionario del servicio de alumbrado público, por estar esa renta dada en prenda.

En el caso de existir diferencia de criterio entre la Corporación Municipal y el concesionario, regirán para la subasta los pliegos del año anterior.

Cuarenta y cuatro. La subasta de la referida renta, tendrá lugar lo más tarde, dentro de la primera decena del mes de Noviembre de cada año, a cuyo efecto el Ayuntamiento tendrá formado el pliego de condiciones a más tardar para el quince de Septiembre de cada año, con el fin de que se anuncie en los periódicos oficiales con la anticipación debida.

Si llegare el quince de Septiembre sin estar definitivamente formado y aprobado el pliego de condiciones para el remate de la renta dada en prenda, entonces, como se dice en la condición que antecede, se anunciará la subasta con arreglo a los pliegos del año anterior.

Cuarenta y cinco. El Ayuntamiento concederá al arrendatario del servicio de alumbrado público, el derecho de tanteo para la renta mencionada, por si le conviniere ser adjudicatario de ella; para esto, tendría que comunicarlo al Ayuntamiento dentro del término improrrogable de ocho días; a contar desde el siguiente al de la subasta. Si llegado el primero de Enero no hubiera rematante para la renta mencionada, el concesionario del servicio de alumbrado público la administrará, interviniendo el Ayuntamiento la cobranza ó recaudación, hasta tanto que haya arrendatario.

Cuarenta y seis. En los primeros días de cada mes, presentará el concesionario la factura correspondiente al mes anterior, en la cual se detallarán los metros cúbicos consumidos en los establecimientos del Municipio, y la cantidad correspondiente a la dozava parte del importe del alumbrado público. En los cinco días siguientes la examinará el Inspector y Secretario del Ayuntamiento, para ponerla la conformidad, con la deducción de las responsabilidades consentidas ó definitivas que resulten del libro registro, como así mismos, el importa de las luces horas que dejaren de lucir; todo ello, si en la factura no se hubiera consignado por el concesionario. En la primera quincena de cada mes practicará el concesionario la liquidación definitiva, ingresando en la caja municipal el sobrante de la renta si la hubiere, expidiéndose la correspondiente carta de pago y el oportuno libramiento para formalizar el ingreso y el pago.

En el caso de que la renta mencionada estuyese por administración, se practicará la liquidación en los 15 días últimos del mes siguiente, expidiéndose los libramientos y cartas de pago correspondientes.

Cuarenta y siete. Si el importe de la renta dada en prenda no fuese suficiente a cubrir la cantidad mensual que deberá percibir el concesionario, la Corporación Municipal se obligará a pagarle la diferencia de los demás fondos del Ayuntamiento, debiendo hacerse el pago dentro del mes correspondiente, de tal manera que en cada mes quede totalmente pagada la dozava parte del importe anual que el concesionario deba percibir por el servicio de alumbrado público de la ciudad.

Cuarenta y ocho. La parte que infringiese ó faltase al exacto cumplimiento del contrato, será responsable de los perjuicios que ocasionare, debiendo exigirse la exacción de su importe ante los tribunales ordinarios de Almería a los que ambas partes se someterán.

En el caso de que el Ayuntamiento trate de incautarse ó poseerse de la renta dada, el Alcalde quedará obligado a suspender el acuerdo con arreglo a lo que dispone el artículo 169 de la Ley municipal.

Cuarenta y nueve. Todos los gastos que origine la subasta del servicio de alumbrado público, por gas, de la ciudad, hasta su formalización por escritura pública, serán de cuenta del concesionario, sin que el Ayuntamiento tenga que hacer desembolso alguno por tal concepto.

Cuarenta y diez. El Ayuntamiento podrá alterar las horas de encendido ó apagado pero siempre sin que con ello no se disminuya el número total de horas anuales.

Quinto. Se prestará el servicio de alumbrado público los días del año sin excepción de Luna.

Sexto. El número mínimo de faroles que quedarán encendidos todas las noches será la mitad del número total de faroles.

Séptimo. La operación de encender y apagar los faroles del alumbrado público, durará treinta minutos que se contarán, para encender, desde quince minutos antes de la hora fijada en el cuadro horario.

Pliego de condiciones para la contratación del alumbrado por electricidad.

OBJETO DE LA SUBASTA

Primero. Será objeto de este contrato el servicio de alumbrado público de los barrios próximos a la ciudad, alumbrados hoy por este

sistema, paseos, calles y plazas que se detallan en el presente pliego.

Segundo. La duración del contrato será de diez años que empezarán a contarse desde el día primero de Marzo de 1914.

Tercero. El número de luces será:

400 lámparas de diez bujías filamento metálico que lucirán permanentes en los barrios extremos.

200 lámparas de 25 bujías id, id, id, id, id.

27 lámparas de 50 bujías filamento metálico en la calle de Reina Regente, de las cuales serán permanentes de 3.758 horas nueve lámparas y lucirán de medio alumbrado de 1.690 horas 18 lámparas.

60 lámparas de 50 bujías filamento metálico en las cinco farolas ó sea á 12 lámparas cada una, poniendo tres en cada brazo. De estas, 20 serán permanentes y 40 ordinarias de medio alumbrado como para las anteriores.

24 lámparas de 100 bujías en la calle de la Estación que lucirán permanente á 3.758 horas anuales.

1 lámpara de 400 bujías en la Plaza de la Catedral, en la parte superior de la farola, que lucirá como medio alumbrado á 1.690 horas.

22 arcos en el Paseo y Boulevard que lucirán cada uno un mínimo de horas anuales de 1.690 de 8 amperios.

4 arcos en las farolas restantes á medio alumbrado de 1.690 horas y de 8 amperios cada arco.

Cuarto. El alumbrado lucirá como mínimo, el de los barrios, desde la puesta á la salida del sol, teniendo un margen para el encendido de 15 minutos después de la puesta y para el apagado de 30 minutos antes de la salida.

El alumbrado de las calles de la ciudad lucirá por un mínimo anual de 3.758 horas, los permanentes y 1.690 horas anuales los de medio alumbrado, habiendo servido como base para este tipo de hora el siguiente cuadro horario:

QUINCENAS	Días de la quincena.	Hora de encender.	HORAS DE APAGAR	
			Medio alumbrado.	Permanente.
Enero . . . 1. ^a	15	5 y 30	11	6 y 30
2. ^a	16	6	11	6 y 30
Febrero . . 1. ^a	15	6 y 15	11 y 30	6 y 15
2. ^a	13	6 y 30	11 y 30	6
Marzo . . . 1. ^a	15	6 y 45	11 y 30	5 y 45
2. ^a	16	7	11 y 30	5 y 15
Abril . . . 1. ^a	15	7 y 15	11 y 30	5
2. ^a	15	7 y 30	11 y 30	4 y 30
Mayo . . . 1. ^a	15	7 y 45	11 y 30	4 y 15
2. ^a	16	8	11 y 30	4
Junio . . . 1. ^a	15	8 y 15	11 y 30	3 y 45
2. ^a	15	8 y 15	11 y 40	3 y 45
Julio . . . 1. ^a	15	8 y 15	12	3 y 45
2. ^a	16	8 y 15	12	4
Agosto . . 1. ^a	15	8	12	4 y 15
2. ^a	16	7 y 30	12	4 y 30
Septiembre. 1. ^a	15	7	12	4 y 45
2. ^a	15	6 y 45	11 y 30	5
Octubre . . 1. ^a	15	6 y 15	11 y 30	5 y 15
2. ^a	16	6	11	5 y 30
Novbre . . 1. ^a	15	6 y 30	11	6
2. ^a	15	5 y 30	11	6 y 15
Diciembre 1. ^a	15	5 y 15	11	6 y 30
2. ^a	16	5 y 15	11	6 y 30

El Ayuntamiento podrá alterar las horas de encendido ó apagado pero siempre que sin con ello no se disminuya el número total de horas anuales.

El alumbrado con lámparas de arcos no se regirá por el anterior cuadro horario, pues el Ayuntamiento acordará temporalmente y cuando lo estime oportuno, las horas de encendido y apagado para estas lámparas.

Quinto. Se prestará el servicio de alumbrado público todos los días del año sin excepción de días de Luna.

Sexta. El número mínimo de lámparas de incandescencia que quedarán encendidas todas las noches, será la mitad del número total.

Séptima. La operación de encender y apagar las lámparas del alumbrado público, que se rijan por el anterior cuadro horario, durará 30 minutos que se contarán, para encender, desde 15 minutos antes de la hora fijada en el cuadro horario, y para apagar igualmente 15 minutos antes de la hora fijada en el citado cuadro.

Para los efectos del encendido y apagado en toda clase de lámparas se regirán por el reloj de la Catedral.

El concesionario entregará á la Alcaldía nota del itinerario que siga cada farolero.

DEBERES Y DERECHOS

Octavo. El concesionario se obliga á no elevar para el público los precios de la siguiente tarifa:

Para alumbrado por contador á 0'80
 Para alumbrado con lámpara de arco, que luzcan una hora diaria como mínimo y durante todos los días del año. á 0'60
 Para fuerza motriz y calefacción. á 0'40
 Para alumbrado, calefacción y fuerza motriz para las casas consisto-riales, oficinas y demás establecimientos que funcionen por cuenta del municipio. á 0'40
 El fluido para la Inspección Municipal de alumbrado no lo cobrará el concesionario.
 El Ayuntamiento se obliga por su parte á no gravar con ninguna clase de impuesto ni arbitrios municipales, las primeras materias para la fabricación de la energía eléctrica ni las canalizaciones aéreas ó subterráneas.
 Noveno. El contratista tendrá el derecho de canalizar todas las calles, plazas y paseos de la ciudad, según lo exijan las necesidades del servicio de alumbrado público y particular, previo aviso por escrito al Excmo. Ayuntamiento y tendrá la obligación de dejar, después de efectuados los trabajos, el pavimento en el mismo estado que se encontraba antes de empezar las obras.
 Diez. El Ayuntamiento concederá el permiso necesario para el establecimiento de la red y facilitará las expropiaciones por causa de utilidad pública y todos los trabajos útiles en cuanto de él dependa.
 Once. El concesionario vendrá obligado á instalar en la red del alumbrado todos los aparatos necesarios para su protección contra las descargas atmosféricas y los corta circuitos.
 Los cables tendrán la solidez y sección suficiente para prestar el servicio en buenas condiciones.
 Doce. Si seis meses antes de

terminar el plazo de 10 años no avisa el Ayuntamiento al concesionario dándole por terminado el contrato, se entenderá que viene obligado dicho concesionario á continuar prestando dicho servicio en las mismas condiciones durante un nuevo plazo de un año. Finado este segundo plazo, el contratista vendrá obligado asimismo á seguir prestando el servicio en iguales condiciones hasta que, realizados dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, al objeto de contratar el servicio de alumbrado no hubiera rematante, y entonces el Ayuntamiento mediante una excepción de subasta, renovaría su contrato con el concesionario.

AUMENTOS DE ALUMBRADO

Trece. Las luces que se aumenten después de la subasta, se pagarán con arreglo á lo que resulte del remate.

Catorce. Para las iluminaciones extraordinarias, el concesionario, suministrará el fluido en donde esté colocada la red á un precio que no podrá exceder del 25 por 100 sobre el que se contrata para alumbrado general. Cuando este extraordinario fuese de importancia, el Ayuntamiento le avisará con 30 días de anticipación.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el valor ó alquiler de los aparatos é instalación, siendo sólo de cuenta del concesionario, las acometidas, pero queda el Ayuntamiento en libertad para contratar

estos materiales con cualquier otra entidad que no fuera el concesionario.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Quince. El concesionario será libre de adoptar la clase de corriente eléctrica y los medios de producción que la ciencia y las condiciones económicas le aconsejen, y deberá tener en la fábrica una reserva de máquinas suficientes para sustituir los elementos de producción del servicio, si en esto se produjese una avería.

El concesionario procurará poner los medios para que la alimentación de las lámparas de arco sea por corriente continua en el caso de ser alternativa la general de producción.

Diez y seis. La corriente será de baja tensión. El concesionario fijará el número de voltios que le convenga adoptar en la red y ese será considerado como tipo único reglamentario del voltaje.

Diez y siete. El voltaje en cualquier punto de la red de alumbrado, no podrá ser superior ni inferior de un 5 por 100 del tipo reglamentario fijado en la cláusula anterior.

Diez y ocho. El voltaje será constante y perfectamente regular, de tal manera que no produzca oscilaciones en la intensidad luminosa de las lámparas, que puedan molestar la vista.

Diez y nueve. Las luces de alumbrado público por electricidad será por lámparas de arco y lámparas de filamento metálico y ambas de las que produzcan mayor rendimiento luminoso.

El concesionario podrá elegir el tipo de lámpara de incandescencia que tenga por conveniente, siempre que den la intensidad luminosa convenida.

Las lámparas de arco serán elegidas por la comisión de entre tres tipos distintos, pero de los más modernos que el concesionario presentará.

Veinte. La intensidad luminosa de las lámparas será comprobada en el Laboratorio de la Inspección Municipal de alumbrado, sometidas precisamente al voltaje reglamentario que se fijará según la condición 16.

Todas las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público, llevarán gravado en el casullo un número de orden y una marca especial. No podrán ser puestas en servicio sin que previamente hayan sido compradas en el Laboratorio de la Inspección Municipal de alumbrado. El concesionario tendrá la obligación de enviar al Laboratorio Municipal para su comprobación las lámparas que hayan de ponerse en servicio, y las enviará en cantidad no menor de 25, y con 10 días de anticipación, por lo menos.

Las lámparas que acusen una intensidad luminosa inferior al 5 por 100, serán desechadas.

Las lámparas de arco se probarán en el Laboratorio antes de ponerlas en servicio y en los puntos en que estén colocadas cuando sea conveniente.

Veinte y uno. La renovación de las lámparas utilizadas será dentro de las 24 horas siguientes á la hora de servicio en que se hubieran utilizado.

Veinte y dos. El concesionario estará obligado á reemplazar las lámparas cuya intensidad luminosa sea inferior en 10 por 100 al tipo normal del contrato.

Veinte y tres. Si hubiera alguna interrupción total en el alumbrado, se considerará como falta, cuando su duración fuera mayor de 15 minutos, entendiéndose como interrupción total, aun en el caso que dentro de estos 15 minutos hiciera oscilaciones el alumbrado.

Veinte y cuatro. Si la interrupción fuera parcial, se considerará como falta cuando ésta fuera antes de las 12 de la noche y cuando alcanzare á más de la mitad del número de lámparas que existieran en una calle y cuando su duración fuera por más de una hora.

Si esta interrupción fuera después de las 12 y se repitiera cuatro veces durante un mes, también se considerará como falta.

Veinte y cinco. Estas dos cláusulas anteriores se refieren al alumbrado de los barrios, y respecto al alumbrado con lámparas y arcos, de plazas y paseos céntricos, se considerará como falta cuando la interrupción total sea por cinco minutos.

Veinte y seis. Cuando exista una lámpara que á la simple vista no produzca la intensidad luminosa convenida, la Inspección municipal dará parte de esta falta al concesionario, el cual la tendrá corregida para la noche siguiente.

Veinte y siete. La luz de los arcos debe ser blanca, fija y sin oscilación.

Veinte y ocho. Los faroles, pantallas, globos y demás piezas componentes de los aparatos de alumbrado, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y aseó.

Veinte y nueve. La instalación de los aparatos necesarios para el Laboratorio Municipal de alumbrado, serán de cuenta de los concesionarios, quedando, desde el primer momento, de la propiedad del municipio.

Treinta. El voltaje de la corriente, intensidad luminosa de las lámparas y demás ensayos, se efectuarán en el Laboratorio Municipal de alumbrado y siempre que el Inspector de este servicio lo estime oportuno, será comprobada con asistencia de un delegado del concesionario.

Tan pronto como sea notificado al concesionario, para que él ó un delegado, concurre al Laboratorio del Municipio, se presentará en dicho establecimiento. Si transcurrida media hora desde la señalada en el oficio, no concurren representación del concesionario, se procederá á las pruebas y habrá de conformarse con el resultado que obtenga el citado Inspector.

El resultado de cada experimento cuando no fuese satisfactorio, se anotará y firmará por los señores mencionados en el párrafo anterior ó por el Inspector solamente si no acude el concesionario, en un libro foliado y rubricado por los señores Presidente y Secretario de la corporación municipal.

Treinta y uno. El señor Inspector municipal de alumbrado tendrá siempre entrada libre y sin previo permiso en la fábrica de electricidad, no pudiendo el concesionario ni ninguno de sus empleados oponerse bajo ningún pretexto.

DEL MATERIAL DE ALUMBRADO.

Treinta y dos. También vendrá obligado el contratista á colorear todo el material nuevo que acuerde el Ayuntamiento y que haya de colocarse dentro de la zona canalizada ó á una distancia que no exceda de 30 metros de ella.

El importe de los trabajos necesarios y de la canalización para estos faroles, serán de cuenta del concesionario, siendo de cuenta del Ayuntamiento el valor de las acometidas y material de alumbrado.

Para el alumbrado por lámparas de arco será de cuenta del contratista ésta y sus medios de sujeción, quedando de propiedad del concesionario la terminación del contrato.

Treinta y tres. El material de alumbrado público que existe en la actualidad correspondiente á los 200 faroles montados sobre repisas de fundición, son propiedad del Ayuntamiento; éste podrá acordar si ha de continuar en los sitios emplazados hoy ó si ha de ser trasladado á cualquier otro, dentro de la zona actual, alumbrada por este sistema. En este caso, el cambio se hará por cuenta del concesionario, así como cualquier reparación que exija el material existente aun cuando no se acordara el traslado.

Al finalizar el contrato, el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento todo el material de alumbrado público en perfecto estado de conservación.

Treinta y cuatro. El concesionario vendrá obligado á pintar todo el material de alumbrado público (excepto las columnas ornamentadas) verificándolo para las columnas y sus faroles todos los años dentro de la primera quincena de Agosto y para el resto del material cada dos años dentro del mes de Junio. Lo pintará todo al hacerse cargo del servicio.

Treinta y cinco. Todas las averías que sufra el material por persona ó cosa agena al concesionario así como rotura de cristales, faroles, sustracción de lámparas, así como reposición de lámparas y carbones de los arcos, serán de cuenta del concesionario, exceptuando las averías producidas en caso de motín ó alteración de orden público que será de cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga á emplear los medios más eficaces para evitar estas averías.

Cada vez que ocurra algunas de estas averías, el concesionario lo comunicará al Inspector municipal de alumbrado antes de proceder á su arreglo, indicando además convenientemente detallado su importe.

Treinta y seis. Todos los faroles de alumbrado público serán numerados así como las lámparas de arco en la forma y sitio que acuerde el Ayuntamiento.

Treinta y siete. El trabajo de encender, apagar, limpiar y conservar, así como el importe de la renovación del material de alumbrado, será de cuenta del concesionario, á menos que se trate de des-

perfectos producidos por fuerza mayor, ó por las causas previstas en la condición 35.

Treinta y ocho. El adjudicatario en caso de no ser el que actualmente presta el servicio de alumbrado eléctrico vendrá obligado á empalmar por su cuenta y sobre su red de cables dentro del término de seis meses, á partir de la fecha en que empieza á regir el contrato, las acometidas de todos los faroles de alumbrado público. A este fin y para los faroles que son propiedad del Ayuntamiento, el concesionario se pondrá de acuerdo con la Inspección municipal de alumbrado que notificará los trabajos que haya de efectuarse á la Sociedad que actualmente presta el servicio, para que esta corte su acometida y pueda hacer los empalmes del nuevo concesionario.

Para que no haya interrupción en el servicio de alumbrado público, el mismo día en que queden hechos los empalmes con el nuevo concesionario, prestarán servicio los faroles correspondientes.

Treinta y nueve. Si después que el Ayuntamiento aprobara el sistema de lámparas que han de colocarse, surgieran inventos que proporcionaran economía en el consumo ó ventajas en el alumbrado, el Ayuntamiento, queda en libertad de adaptarlos, previo el pago de su valor, y el concesionario queda obligado á rebajar el 50 por 100 de la economía obtenida.

Cuarenta. Cuando por obras haya necesidad de quitar algún farol no se efectuará la operación sin conocimiento de la Inspección municipal, como así mismo el reponerlo. Los gastos que ello origine será por cuenta del propietario del edificio en donde se encontrare colocado.

MULTAS.

Cuarenta y uno. A la cláusula 4.^a por cada lámpara de incandescencia que se encienda ó apague después ó antes de la hora indicada 0,50 pesetas por cada cinco minutos, y por cada lámpara de arco una peseta, por cada cinco minutos. A la 17 si el voltaje pasa de lo estipulado y este persiste durante 30 minutos, 25 pesetas y si la baja continuara, 15 pesetas por cada 30 minutos ó fracción, y cuando las bajas indicadas no alcanzando una permanencia de 30 minutos sumaran durante una noche, una hora, se computará para los mismos efectos de la multa. A la cláusula 18, pesetas 0,50 por cada fracción de cinco minutos y para los arcos 1,00 por arco y fracción de cinco minutos. A la 20 una peseta, por lámpara que se coloque sin haber cumplido estas condiciones. A la 21, pesetas 0,50, por lámpara y noche que no se hubiera repuesto á su debido tiempo. A la 22, la misma multa que para la 21. A la 23, si la interrupción fuera antes de las doce de la noche pesetas 25, por los primeros 15 minutos y por cada 15 minutos más ó fracción pesetas 10. Si fuera después de las 12 de la noche la mitad de esta penalidad. A la 24, pesetas 5, por cada hora. A la 25, si es interrupción total pesetas 5, por cada 5 minutos y si es parcial peseta una, por arco y fracción de 5 minutos. A la 27, pesetas 0,25 por arco y cada 15 minutos que oscile. A la 28, pesetas 0,50, por cada pieza ó falta de aseó por farol y noche. A la 31, á la consideración del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

A la 34, lo que importe al Ayuntamiento hacerlo por su cuenta. A la 38, si en el término de seis meses á partir de la fecha en que empieza á regir el contrato, el trabajo de empalme de todos ramales de los faroles no hubiese sido terminado, satisfará el nuevo concesionario pesetas 10,00 por día y farol no empalmando. A la 40 por hacer la operación sin conocimiento de la Inspección municipal, pesetas 5.

Cuarenta y dos. Los faroles que no luzcan por cualquier causa, no se abonará el importe que le correspondiera durante el tiempo que dejare de lucir.

Cuarenta y tres. Por la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro donde se anotarán las responsabilidades en que incurra el concesionario.

TIPO DE SUBASTA

Cuarenta y cuatro. El tipo de subasta será el de 42.621'23 pesetas (cuarenta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas con veintitres céntimos), de las cuales 29.532 pesetas con 45 céntimos, se entienden por el consumo de fluido y 13.038'78 pesetas, para encendido, apagado, conservación, reposición, etc., etc.

Cuarenta y cinco. El precio y unidad que ha servido de base para este tipo de subasta es el siguiente:

Para lámparas de 10 bujías, filamento metálico, luciendo permanentes á 1,30 por fluido al mes y 1,02 por encendido, conservación, etc, etc, ó sea un total á 2,32 pesetas, lámpara al mes.

Para lámparas de 25 bujías, filamento metálico, luciendo permanentes á 3 pesetas por fluido al mes y 1,12 pesetas, por encendido, conservación, etc, etc, ó sea un total de 4,32 lámpara al mes.

Para lámparas de 50 bujías, filamento metálico á 0,0187 por fluido consumido por luz, hora y 0,0033 por encendido, conservación, etc, etc, ó sea en total 0,022 por luz hora.

Para lámparas de 100 bujías, filamento metálico á 0,036 por fluido consumido por luz, hora y 0,004 por encendido, conservación, etcétera, etc, ó sea en total 0,04 por luz hora.

Para lámparas de 400 bujías, filamento metálico á 0,14 pesetas, por fluido consumido por luz hora y 0,01 pesetas, por encendido, conservación, etc, etc, ó sea en total 0,15 pesetas por luz hora.

Para lámparas de arco de 8 amperios 0,20 pesetas, por fluido consumido por lámpara hora y 0,10 pesetas, por encendido, conservación, reposición de carbones, etc, etc, ó sea en total 0,30 lámpara hora.

PAGO Y GARANTIA.

Cuarenta y seis. El importe anual del servicio de alumbrado público se pagará al concesionario mensualmente por dozas partes.

El Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de este servicio.

Cuarenta y siete. En garantía de pago, el Ayuntamiento dará en prenda al concesionario del alumbrado público por electricidad la renta que produce al Municipio las Cédulas personales.

Cuarenta y ocho. Al formalizar el contrato de alumbrado público, el Ayuntamiento pondrá al concesionario en posesión de la renta mencionada en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.863 del Código civil y el arrendatario del servicio de alumbrado retendrá y conservará en su poder la renta empenada hasta la terminación del contrato y completo pago de lo que el Ayuntamiento tenga obligación de pagarle por el servicio de alumbrado público, no pudiendo en él entre tanto la Corporación Municipal ni el Alcalde, incautarse de la referida renta ni reclamarla bajo ningún concepto, ni por ningún motivo, hasta la terminación del contrato y completo pago de lo que el Ayuntamiento adeude al concesionario.

Para responder al cumplimiento de este contrato, el concesionario hipotecará al Ayuntamiento la fábrica con sus motores, calderas, dinamos, aparatos é instalaciones.

Cuarenta y nueve. El pliego de condiciones para la subasta de dicha renta, se formará por el Ayuntamiento de acuerdo y con la intervención del concesionario, y en ellos se hará constar que el rematante de la renta mencionada deberá ingresar el importe del remate al Ayuntamiento, por mediación del concesionario del servicio de alumbrado público, por estar esa renta dada en prenda.

En el caso de existir diferencia de criterio entre la Corporación Municipal y el concesionario, se resolverá con arreglo al criterio espíritu de este contrato.

Cincuenta. La subasta de la referida renta, tendrá lugar lo más tarde, dentro de la primera decena del mes de Noviembre de cada año á cuyo efecto el Ayuntamiento tendrá formado un pliego de condiciones á más tardar para el 15 de Septiembre de cada año, con el fin de que se anuncie en los periódicos oficiales con la anticipación debida.

Si llegara el 15 de Septiembre sin estar definitivamente formado y aprobado el pliego de condiciones para el remate de la renta dada en prenda, entonces como se dice en la condición que antecede, se resolverá según se convenga.

Cincuenta y uno. El Ayuntamiento concederá al arrendatario del servicio de alumbrado público el derecho de tanteo para la renta mencionada por si le conviniere ser adjudicatario de ella, para esto tendría que comunicarlo al Ayuntamiento dentro del término improrrogable de ocho días á contar desde el siguiente al de la subasta. Si llegado el primero de Enero no hubiera rematante para la renta mencionada, el concesionario del servicio de alumbrado público la administrará interviniendo el Ayuntamiento, la cobranza, recaudación, hasta que haya arrendatario.

(Sigue en la tercera plana de este número).

Compañías Hamburguesas Americana y Sudamericana.-Vapores correos alemanes

Para Montevideo y Buenos Aires, el vapor

Buenos Aires

Los pasajeros para este vapor saldrán de Almería por tren especial el día 12 de Septiembre y embarcarán el 14 del mismo en Cádiz.

Seguirán a este vapor: El SANTA RITA: Saldrán de Almería el 19, embarcarán en Cádiz el 20.
 El NAVARRA. Saldrán de Almería el 25, embarcarán en Cádiz el 26.
 El SANTA FE: Saldrán de Almería el 4 de Octubre, embarcarán en Cádiz el 5 de Octubre.
 El ENTRERIOS: Saldrán de Almería el 17 del mismo, embarcarán en Cádiz el 18.
 El SALAMANCA: Saldrán de Almería el 25, embarcarán en Cádiz el 26.

NOTA — Oportunamente se anunciarán los extraordinarios que se han pedido.
 La comida y la estancia desde la llegada de los pasajeros a Cádiz, será de cuenta de las Compañías, así como los gastos de embarque y sus equipajes.

16 DUROS--Precio del billete de Almería á Buenos Aires 16 DUROS

Consignatarios en Almería, ROMERO HERMANOS, Gerona 20.

Cincuenta y dos. En los dos primeros días de cada mes presentará el concesionario la factura correspondiente al mes anterior, en la cual se detallarán los kilowattios consumidos en los establecimientos del Municipio y la cantidad correspondiente á la dozava parte del importe del alumbrado público. En los cinco días siguientes, la examinará el Inspector y Secretario del Ayuntamiento, para ponerle la conformidad, con la deducción de las responsabilidades consentidas ó definitivas que resulten del libro registro, como así mismo, el importe de las luces horas que dejen de lucir; todo ello, si en la factura no se hubiera consignado por el concesionario. En la primera quincena de cada mes, practicará el concesionario la liquidación definitiva, ingresando en la caja municipal el sobrante de la renta si lo hubiere, expidiéndose la correspondiente carta de pago y el oportuno libramiento para formalizar el ingreso y el pago.

En el caso de que la renta mencionada estuviere por administración se practicará la liquidación en los quince días últimos del mes siguiente expidiéndose los libramientos y cartas de pago correspondientes.

Cincuenta y tres. Si el importe de la renta dada en prenda no fuese suficiente á cubrir la cantidad mensual que deberá percibir el concesionario, la Corporación Municipal se obligará á pagarle la diferencia, de los demás fondos del Ayuntamiento, debiendo hacerse el pago dentro del mes correspondiente, de tal manera que en cada mes quede totalmente pagada la dozava parte del importe anual que el concesionario deba percibir por servicio de alumbrado público de la ciudad.

Cincuenta y cuatro. La parte que infringiese ó faltase al exacto cumplimiento de contrato, será responsable de los perjuicios que ocasionare, debiendo exigirse la exacción de ese importe ante los tribunales ordinarios de Almería á los que ambas partes se someterán.

En el caso de que el Ayuntamiento, trate de incautarse ó posesionarse de las rentas dadas en prenda, con infracción del contrato, el Alcalde quedará obligado á suspender el acuerdo con arreglo á lo que dispone el artículo 169 de la Ley Municipal.

Cincuenta y cinco. Todos los gastos que origine la subasta del servicio de alumbrado público por electricidad, de la ciudad, hasta su formalización por escritura pública, serán de cuenta del concesionario, sin que el Ayuntamiento tenga que hacer desembolso alguno por tal concepto.

CLAUSULA ADICIONAL.

En el caso de quedar desierta la subasta para alumbrado por gas, el rematante de ésta de electricidad, queda obligado á suministrar el fluido correspondiente á los faroles objeto de aquel pliego, con lámparas de 50 bujías al precio tipo que resulte de este pliego y respecto á la duración del contrato, número de faroles y número de horas anuales como indica aquel pliego. Respecto á las penalidades las multas serán el doble de lo consignado en el presente pliego, cuando se trate de faltas en general.

La canalización para el suministro de fluido á estos faroles de gas que sustituyamos para electricidad, será subterránea, dándole para ello un plazo de dos años á contar desde 1.º de Marzo de 1.914.

OTRA.

En el caso de que el impuesto de cédulas personales, que el Ayuntamiento ofrece en garantía de pago al concesionario del alumbrado público, por electricidad, dejase de pertenecerle, pasaría á constituir prenda la renta de cualquier otro impuesto que viniese á sustituir al de cédulas personales.

Vapores fruteros

de Hijo de Ricardo Giménez S. en C.



Para Liverpool.

El NAUTIK, se encuentra en puerto

Para Glasgow

El SILURIAN, esta en puerto

Todos estos barcos cargarán por orden.

Para los puertos del Canadá.

Los señores embarcadores que deseen obtener hueco en el vapor JACON

N, que sa drá de este puerto á mediados de Octubre directo para Halifax, Quebec y Montreal, podrán comprometerlo hasta el día 30 de Septiembre

Para más detalles sus Consiguatarios

Hijo de Ricardo Giménez S. en C., Bu

levar del Príncipe 75. Almería

Para más detalles sus Consiguatarios

Hijo de Ricardo Giménez S. en C., Bu

levar del Príncipe 75. Almería

Línea Macandrews



VAPORES CONSTRUÍDOS EXPRESAMENTE PARA EL TRANSPORTE

DE FRUTAS ENTRE ALMERIA Y LOS

PUERTOS DE INGLATERRA,

ALEMANIA Y BÉLGICA

Para más detalles sus Consiguatarios

Macandrews & C.º

Vapores fruteros



de la casa de Alfredo Rodriguez.

SERVICIO FRECUENTE DE VAPORES

PARA LONDRES, LIVERPOOL,

GLAGOV, HULL, NEWCASTLE, BRISTOL

CARDIF Y HAMBURGO

Se necesita pedir cabida y recoger las órdenes para cargar

Vapor para Orán

El magnífico vapor español TURIA

sa e:

De Almería para Orán los días 11 y

21 de cada mes.

De Orán para Almería los días 10

20 y 30 ó 31 de cada mes

Se despacha en Almería por sus con

signatarios: Hijo de Ricardo Giménez

Sociedad en comandita Bu'var del

Príncipe 75.

Telegramas

De nuestro servicio especial

Madrid, 9.

Inspector á Almería.

Por orden del ministro de Hacienda señor Navarro Reverter se ha enviado á Almería inspector del ramo señor Meléndez, con objeto de investigar las causas que hayan originado el suceso ocurrido anteayer en la Delegación de Hacienda.

Luque á Otero.

El ministro de la Guerra general Luque ha marchado esta tarde á Otero, con motivo de haberse agravado en la enfermedad que padece la hija del señor Canalejas. Por esta causa, el Pres de te del Consjo suspendió su viaje á San Sebastián.

Firma del Rey.

Además de los decretos facilitados ayer á la prensa, se ha firmado el cese del conse-

jero de Guerra y Marina vicealmirante señor Strau, nombrándose en su lugar al señor Basterreche.

También se han firmado varios destinos y la concesión de cruce.

García Prieto, sustituto.

El ministro de Estado señor García Prieto sustituirá al señor Canalejas en la presidencia del Congreso antituberculoso que dará comienzo mañana en San Sebastián.

Gestiones fracasadas.

Han fracasado las gestiones que venía llevando á cabo el Gobernador de Madrid señor Alonso Castriello para solucionar la huelga de obreros metalúrgicos.

Alcalde á los Tribunales

El señor Barroso exigirá responsabilidades al Alcalde de Torrejón de Arceoz señor Veasco, por las víctimas que resultaron ayer en la capea celebrada sin permiso.

Por dicho motivo, la citada autor dad será entregada á los Tribunales de justicia.

Desgracia.

En la calle de Ayala, dos obreros que se hallaban trabajando en el interior de una casa, al romperse el andamio caeron á un patio, quedando ambos muertos.

Villanueva buscando solución.

El ministro de Fomento señor Villanueva trabaja con gran actividad para buscar una solución satisfactoria en el pleito de los ferroviarios, el cual confía que la logrará en breve.

No hay diferencias.

Con motivo de las diferencias que existían entre el Alcalde y el presidente de la Diputación, el señor Barroso ha reunido hoy en su despacho á dichas autoridades, quedando de completo acuerdo.

BOLSA.

4 por 100 interior..... 85-45

5 por 100 amortizable. 101-30

Londres á la vista... 00 00

París á la vista..... 5-60

Vuelta al trabajo.

Un telegrama oficial del Gobernador de Tarragona, participa que ayer volvió á abrirse la Manufacturera de Reus, habiendo reanudado el trabajo seiscientos obreros que les afectaba el paro.

Noticias da San Sebastián.

De San Sebastián comunican las siguientes noticias: Hoy se han verificado las regatas anunciadas.

Los Reyes y el infante don Felipe se embarcaron en el balandro «Hispania».

Ganólas el «Giralda».

—Los ministros señores Navarro Reverter y García Prieto despacharon con el Rey.

—El señor García Prieto ha confirmado que los franceses entraron en Marrakesh, libertando á los cautivos.

El ministro de Estado dió la enhorabuena á los periodistas franceses.

—Hoy han llegado numerosos turistas para presenciar el Congreso antituberculoso.

—El embajador de Francia Mr. Geoffroy se halla muy mejorado en su dolencia, habiendo salido hoy á la calle.

—Ha llegado el ex presidente del Consejo señor Morret.

—El concurso hípico celebrado hoy ha estado muy animado.

—El miércoles marchará el Rey á Brun para presenciar el partido de foot-booll.

Accidente.--Tres ahogados.

En Villarreal, trabajando varios obreros en un pozo, reventó una balsa que se encontraba llena de agua, inun dando en pocos momentos el pozo

Tres obreros perecieron ahogados.

De Barcelona.

La policía de Barcelona ha detenido hoy á vario huelguistas que se disponían á alterar el orden.

—Por fútiles motivos han reñido hoy dos hermanos, resultando uno herido.

El agresor se encerró en una habitación deg llándose los pocos instantes.

—Los estudiantes industriales han celebrado una conferencia con el alcalde, mostrándose dispuestos á aceptar la resolución que estime oportuna.

Los franceses en Marrakesh.--Cautivos en libertad.

Un despacho de Tánger da cuenta que la columna del general Mangin, al mando de 4 800 hombres, entró en Marrakesh.

Antes de llegar á la ciudad encontró fuertes contingentes en Hibba, sosteniendo un rudo combate durante cuatro horas, hasta que el enemigo se retiró.

Mangin continuó avanzando, hostilizando los grupos que se encontraba á su paso

A las siete de la mañana llegaron al Palacio del Sultán, libertando á los cautivos.

Los franceses sufrieron algunas bajas; las de los moros fueron considerables.

Concurso de feos.

Con motivo de la verbena de la Virgen de las Angustias, que se venera en los Barrios Bajos, se ha celebrado un concurso de feos.

El tribunal lo formaban lindas señoritas.

La fiesta fué presenciada por inmenso gentío.

Weyler, contusionado.

En Barcelona, durante el banquete celebrado con motivo de la bendición de la bandera del Somatén de la barriada de la Salud, la bandera cayó encima del general Weyler, causándole varias contusiones en la cabeza y hombro.

FERINOL

Remedio infalible contra la

TOS FERINA

y toses rebeldes de los catarros agudos y crónicos.

OTRALLADOS TODOS LOS CASOS ANTES DE LOS OCHO DIAS

Precio del frasco 3 pesetas.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depositarlos en Almería: Eugenio de Bustos Gonzalez Granada 35 y 37 y Ju lio Fernandez Perez Paseo de Principe 8

Juan González Ramírez

Casa de Comisión.

LONDRES, NEW-YORK, ALMERIA.

Barriles de roble y pino con serrín.
 Barriles de pino en corte superiores.
 Arcos de castaño y varas de adelfa.
Serrines de las mejores fábricas.
 PRECIOS REDUCIDOS.
 NAVARR ORODRIGO, 7.--ALMERIA.

Aguas de Lanjarón

MINERO MEDICINALES

Diabetes, Estómago, Hígado y Riñones

Depositorio exclusivo en Almería,

Diego Salaberry Martín, Granada 59 y 63.

Sucursal: Café Teatro Variedades.

Los ferroviarios catalanes.

Los ferroviarios de Barcelona continúan sus trabajos para llegar á la huelga. Todos niegan que el movimiento ses político. La guardia civil extrema la vigilancia en las líneas. Los ferroviarios no han presen ado todavía las bases á la Compañía.

Noticias de Melilla.

Comunican de Melilla que los generales García Aldave y Jordana han visitado el zoco de Benisicar, donde los moros hicieron demostraciones cariñosas á España. También dicen que el doctor señor Maestre marchó para Cabo de Agua

Un anónimo.--Intento de secuestro.

Participan de Sevilla que el diestro Antonio Fuentes ha recibido un anónimo, amenazándole que en el caso de no entregar 1 500 pesetas, tratan de secuestrar y asesinar á su esposa, cogiéndola después de un arbol.

Han sido detenidos dos individuos por sospechas.

¡Buena familia!

Telegramas de Castellón dicen que en Cantagorda ha sido encontrado cogido de un olivo, el vecino Joaquín Navarro, de 70 años de edad. Como autoras del hecho han sido detenidas su esposa é hijastra.

De enorme trascendencia social ha sido el descubrimiento del nuevo compuesto arsenical

Hemos demostrado hasta la evidencia que, debidamente administrado, cura la avariosis y las enfermedades de la piel, que obra como el más poderoso de los reconstituyentes siendo en pequeñas dosis excelente depurativo de la sangre. El haber conseguido que sea completamente inofensivo para el organismo y que pudiera administrarse a gotas han sido otro de los motivos de tan gran renombre

Dice un eminente doctor: «El X 2, lolado de un médico experimentado, triunfa en la mayoría de los casos».

Exportación á todo el mundo

Dirección administrativa: Pedro Romero y Hermanos Orense.

De venta en las principales farmacias representante en Almería, ENRIQUE KOCAPULL.

CONAC FARO

EL MEJOR DEL MUNDO

De a poderosa Sociedad

Bodegas Bilbainas

Doctor Manuel Martín.

Especialista en enfermedades de los ojos

OCULIS A DBL HO IT E PROVINCIAL

Consulta: d. 9 de la mañana a 1 tarde y de 4 a 6 tarde

Gratis: lunes miércoles y viernes de 4 a 5 tarde

Paseo del Príncipe 1 y Puerta d Purohena

Sección recreativa.

CASOS Y COSAS.

Gedeón dice a una señora:
—Está usted muy guapa y muy elegante.
—Pues aquí donde usted me vé, mañana tengo que vestirme de medio luto.
—¿Cómo! ¿Tiene usted algún pariente medio muerto?
Una señora, tenazmente asediada por uno de sus primos, dice a su marido:
—Ernesto me persigue sin cesar y no me deja ni a sol ni a sombra.
—Pues enseñale los dientes.
—Lo he hecho ya.
—¿Y qué?
—Me ha dicho que son perlas.

Aviso útil

Coriza.—Tómese de: ácido bórico, 10 gramos; tálico de venecia, 10 grs.; sulfato de zinc, 2 grs.; mentol, 0'50 grs. Mézcle-

se. Para insuflaciones nasales, repetidas 2 ó 3 veces por día.

Cantares.

Mientras bebí descuidado el filtro de sus amores, me mató, cual los traidores, al descuido con cuidado.
¡Pérfida! te odio; mas creo que al mismo tiempo te adoro, pues maldigo, si te voo, y si no te veo, lloro.
Tras ti cruzar un bulto vi por la alfombra; ciego el puñal sepulto... y era tu sombra.
¡Cuánto, insensato, te amo que hasta de celos tu sombra mato!

"Boletín Oficial".

EXTRACTO DEL DIA 9.

Orden de la Dirección de Sanidad participando la existencia del cólera en varios distritos rurales de Zancibar.

—Subastas de Corraos y de las obras de ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá.
—Don Antonio Blanes Castell y don Francisco Fernández Valverde han solicitado varios registros mineros.

—Anuncio de la Junta de Obras del Puerto admitiendo proposiciones para la reparación del dique de Poniente en sus pafiles 60 á 64.
—Edicto de la subasta de una finca del término de Rioja, por débito al Sindicato de Riegos.

—Alarde de causas que han de verse en esta Audiencia durante el presente cuatrimestre y jurados que han de actuar.
—Continuación de los industrias dados de baja por falta de pago en sus cuotas.

—Sección no oficial.

TRIBUNALES

Señalamientos para hoy:
Causa del juzgado de Almería, contra Enrique Calderón Rodríguez, sobre lesiones.—Abogado, don Emilio Benítez, procurador; don Manuel Enciso.
Idem del Juzgado de Canjáyar,

contra Vicente Yebra Ocaña, sobre resistencia.—Abogado, don Mihuél Villegas; procurador, don Manuel Enciso.



SANTOS PARA HOY.—Ss. Nicolás de Tolentino, cf., Pedro, ob., Menoera, y Ninfodora, hs. vgs. y mrs., Hilano, p., y Pulqueria, emp., vg.

La misa y el oficio divino son de San Nicolás de Tolentinos, con rito doble y color blanco.
Visita de la Corte de María.—Ntra. Sra. del Patrocinio, en el Sagrario.

PARA MAÑANA.—Stos. Proto y Jacinto, hs. mrs., Vicente, ab, y m., Teodora y los BB. Carlos Spinola, S. J., y cps. mrs.
La misa y el oficio divino son del 4.º día de Infracorona, con rito semidoble y color blanco.

Visita de la Corte de María.—Ntra. Sra. de los Remedios, en San Pedro.

CULTOS.—En la Catedral se celebran los cultos á las 9 de mañana y á las 3 de la tarde.
—En las parroquias y capillas, rosario á la oración.

Juzgado municipal

Día 0.
Nacimientos.
Manuel María del Aguila, Angelina López García, Gabriel Vázquez Hernández, Antonio Blanco Alarcón, Dolores Gil Martínez, María Gómez López, Amalia Collado García y Rosario Alcaráz Becerra.

Defunciones
Ana Parra Cruz, Rosa Oliver Ros, María Cootreras Expósito y Angel Herrero Dominguez.

Movimiento marítimo

Día 9.
Buques entrados
Vapor *Vicente la Roda*, de Cartagena.
Idem *Iris*, de Valencia.

Salidos
Vapor *Vicente la Roda*, para Melilla.
Idem *Iris*, para Londres.
Polacra goleta *Vigen del Mar*, para Cartagena.
Laud *San Miguel*, para Aguilas.

NOTAS UTILES

Hospital provincial
Servicio para hoy, en dicho establecimiento de beneficencia: Médico: don Rafael Araez. Practicante: don Pedro Bonilla. Retén de 3 á 5; practicante: don Manuel Péreb Tristán.

Movimiento carcelario
Han ingresado en esta cárcel, Juan Alvarez Rueda, Antonio Osorio Segura, Francisco Montero Aguilera, Francisco García Gómez, Diego Martínez López, Pedro Fuentes Ortiz y Antonio Gómez García, y fueron puestos en libertad, Diego Gómez Zamorano, Juan Martínez Ruano y José Antonio Velarde Flores.
En conducción á Garrucha Antonio é Isidoro Caparrós Morales. Quedaban ayer reclusos: 53 hombres y 2 mujeres.—Total, 55.

Exportación frutera de 1912.

He aquí la relación de los barriles exportados hasta hoy por nuestro puerto, con expresión de días de salida y puntos de destino:

Salida	Destinos	Vapores	BARRILES		Consignatarios
			2 arrobas	1 id	
Julio 19	Liverpool	Leonora	15169		Hijo de R. Jiménez
20	Manchester	Cygnus	431		A. González Egea
22	Hull	Ebro	6008		Rafael Martínez t.
24	Liverpool	Florinda	9858		Hijo de R. Jiménez
27	Liverpool	Demetian	2098		Hijo de R. Jiménez
30	Bristol		1135		
31	Manchester	Ellesmere	253		A. González Egea.
	Liverpool	Juan Cunningham	6681		Mac Andrews y C.ª
Ago. 8	Liverpool	Paulina	3117		Hijo de R. Jiménez
11	Londres	Herrera	1778		Mac Andrews y C.ª
	Newcastle		138		
12	Liverpool	I lista	226		
	Glasgow		750	21	
16	Rio de Janeiro	Atlantia	1318	50	Manuel Berjón
19	Liverpool	Natalia	3652		Hijo de R. Jiménez
	Newcastle	Axel	858		Alfredo Rodriguez
	Hull		3669		
22	Londres	Torcello	6688		J. S. Entrena y C.ª
	Liverpool	Serra	9156		Hijo R. Giménez
23	Liverpool	Scholar	4985	30	Gabriel González
26	Liverpool	Canganian	6622		Hijo R. Giménez
	Bristol		2810		
27	Londres	Campeador	4987		Mac Andrew y C.ª
	Hamburgo		707		
28	Rio de Janeiro	Oceania	2781	130	Manuel Berjón
	Santos		966		
	Buenos Aires		305	104	
	Liverpool	Winfreda	5060		Hijo R. Giménez
	Londres	P. Marie José	7410		
	Newcastle		2788		
	New York	Roma	3866		Alfred. Rodriguez
31	Liverpool	Uto	12135		
	Manchester	Delamere	4321		Antonio González
	Liverpool	Lisa	3455		Alfredo Rodriguez
	Cardiff		2695		
Sbe. 1.º	Londres	Portugal	9693		Hijo R. Giménez
	Glasgow	Burriana	11535		
1	Santos	Valbanera	541	183	Luis Gay
3	Santos	Paraná	470		Hijo R. Giménez
4	Bristol	Cynrian	2890		Hijo R. Giménez
	Cardiff		1717		
4	Hamburgo	Luque	5656		Mac Andrews
	Londres		4295		
4	Liverpool	Wassbeck	14050		Hijo R. Giménez
5	Londres	Poly	5498	8	Mac Andrews
	Hull	Chr. Gy storff	6908		Alfred Rodriguez
	Newcastle		1031		
6	Liverpool	Juan Cunningham	8978		Mac Andrews y C.ª
7	New York	Laura	3319		Manuel Berjón
7	Londres	Castor	9573		Hijo R. Giménez
	Newcastle		8438		
8	New York	Tannonia	9146	7	Antonio González

Resumen de la exportación por mercados.

DESTINO	BARRILES	MEDIOS
Liverpool	105242	30
Manchester	5005	
Hull	1658	
Bristol	6835	
Londres	49893	8
Newcastle	8253	
Glasgow	12285	21
Rio de Janeiro	4099	130
Hamburgo	6363	
Santos	2277	183
Ruenos Aires	305	104
New York	16333	7
Cardiff	4412	
Montevideo	100	50
	237655	533

BALNEARIO DE ZUJAR

Montado á la moderna con toda clase de adelantos y confort. El más próximo á Almería, de viaje más rápido, cómodo y económico. Inmejorable para la curación de las enfermedades Reumáticas de la piel y nerviosas e iminación mercuria, e asistidas por e eminente químico DOBREGUIZ CARRACIDO como curado sódicas-su furosas nitrogenadas muy radioactivas y ricas en materia orgánica. Temperatura de 38 á 40 grados, según las manías.

Cantidad, 6,989 litros por minuto.
Radioactividad 1.216'05 voltios
Azoe 94'46 por ciento.

Lo barato de sus tarifas su moderna y suntuosa instalación o cercano a ferrocarril (una hora en buenos carruajes) co ocau este balneario para pro amarse e primero entre los españoles e i stafeta de correos desempeñada por funcionarios de estado Dos balnearios. El moderno inaugurado recientemente e construido toman do como modelo los célebres de Wiesbaden (Amania) y Aix la chape e (Prusia). Pensiones. Gran Hotel y fonda Andaluza desde 4 pesetas, incluidos todos los servicios. Comedor restaurant de mesitas separadas, de 1.ª y de 2.ª

Zújar es el Balneario más económico de Andalucía.
Coches á todos los trenes.
Pedir folletos y avisar vuestras llegadas al Administrador.

INFALIBLE y SERIO
Para someter lo mismo á dictamen una persona al capricho de vuestra voluntad, pedid al Sr. M. STEFAN, 72, Boulevard St-Marcel, Paris, su libro *Fuerzas desconocidas que os enviara GRATIS.*

Emplastos Perforados Americanos de Feltro rojo ó sea bayeta encarnada del Doctor WINTER



Curan reumatismo, resfriados, dolor de riñones, dolor de espalda, dolor de pulmones, lumbago, ciática, contusiones, etc., etc.

Los EMPLASTOS perforados americanos de feltro rojo del doctor Winter, infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, e instantáneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven á los enfermos la salud. Estos EMPLASTOS son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras, en sus períodos mensuales.

Los emplastos de feltro rojo, del Dr. Winter, son los únicos verdaderos y eficaces. Cuidado con las imitaciones. Exijase siempre la marca del Dr. Winter. Cura, como por encanto. Boticas y Droguerías.

LA ESPANOLA.

Compañía anónima á prima fija de seguros sobre accidentes del trabajo. Inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Fomento por Real orden de 2 de Julio de 1909.

Capital social. . . 1.000.000 de ptas.
Los Contratos especiales de esta Compañía son de los mas beneficiosos que pueden celebrarse tanto los patronos de toda clase de industrias como los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas y urbanas a causa de la base de fijación de primas y de a liberalidad de los mismos.
DOMICILIO SOCIAL: Carretas 12, Madrid
De egado de la provincia de Almería Don José Acaraz Jiménez, Arapiles 8, Almería.
Autorizado por a Compañía General de Seguros

Cementos de la Sociedad J. & R. Pavin de Lafarge de Marsella

La calidad eminentemente hidráulica y el cemento Portland de Lafarge y del Tiro es o mejor que se conoce en el mundo.
Producción diaria 3 000 toneladas
Unico depositario y agente exclusivo en Almería y su provincia:
Alfredo Rodriguez. Calle de Gerona número 5

Establecimiento balneario de Sierra-Alhamilla. Médico director: Don Pedro Tena.

Segunda temporada del 1.º de Septiembre al 31 de Octubre de 1912. AGUAS BICARBONATADO CALCICAS.
Con las termas de Sierra Alhamilla se obtienen curaciones sorprendentes en el Reuma, en todas sus formas y variedades, especialmente en el visceral, en la Gota, y Stasis úrica, en las Artritis, Contusión, Otitis y Pericititis en las Neuritis y Neurosis Histerico, Corea ó mal de San Vito, en las Parálisis de causa central. Periférica, Sífilis constitucional, etc., etc.
El establecimiento cuenta con departamento hidroterápico y estufa húmeda. Hay y establecido un servicio diario de trenes de viajeros de Almería á la estación de Chorrillo y regreso, con parada en las estaciones de Huércal y Peñina.
Hay fundación balneario.

Balneario de TOLOX.

(PROVINCIA DE MÁLAGA)
EL PANT COZA DE ANDALUCIA
Manual azoad y radio activo.
Cura las enfermedades de las vías respiratorias. Especial para los catarrhos.

No se admiten enfermos de tisis ó tuberculosis.

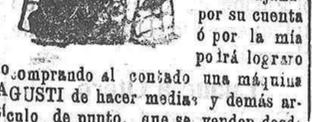
Se recomienda la fonda del campo por higiene y por la proximidad al Balneario.

Pidan folletos de los baños á su propietario D. Manuel del Río Comitre, en Tolox

Temporadas oficiales: Del 1.º de Mayo al 30 de Junio, y del 1.º de Septiembre al 31 de Octubre.

Unico depósito de estas aguas embotelladas, casa de don José Creixell, Málaga, Marqués, 4 y 6.

Quiere usted ganar dinero.
Trabajando por su cuenta ó por la mía podrá lograrlo.
Comprando al contado una máquina AGUSTI de hacer medias y demás artículo de punto, que se venden desde 250 pesetas. Si le interesa pida catálogo á la casa «N. Agustí Mañosa» fundada en 1878, calle de Gerona, 12 Barcelona.



Línea de vapores Tintore.

Servicio directo, sin escalas, para pasajeros y carga entre Barcelona, Almería y Melilla, por el vapor

TINTORE

Salidas de Barcelona, los miércoles.
Salidas de Almería, los sábados.
Salidas de Melilla, los martes.
Salidas de Almería: los miércoles.
Llegadas á Almería, los viernes y Melilla, los domingos; á Almería, los miércoles, y á Barcelona, los sábados.
Consignatarios en Barcelona: señores Domerschy Cerd Hermanos, Paseo Colón, 17, y Moread, 20.
Consignatarios en Melilla: Sres. David J. Melal, Sucesores Melal y Levy.
Consignatarios en Almería: señores Hijo de Ricardo Giménez, S. en C., Galevar da, Príncipe 73 y 75.
Nota.—Estos vapores tienen establecimiento en Almería una Agencia de recepción de cargas para hacer seguir á Barcelona y á Melilla las mercancías que se reciben del interior, ó vice-versa.

Otra.—Los Jefes de las estaciones de ferrocarril quedan encargados de transmitir telegráficamente al Consignatario de este vapor en Almería, persona que se re-

AL MALECON "EL TRANSVAAL"

de José Canillas.
Este acreditado establecimiento ofrece al público y a domicilio helados de todas clases; especialidad en Paella y Callos a la andaluza esmerado servicio y prontitud.
Teléfono número 81.

COMPANIA COLONIAL
CASA FUNDADA EN 1854

INDISCUTIBLE SUPERIORIDAD EN CHOCOLATES CAFES MOLIDOS Y EN GRANO TES Y TAPIOCAS